

**ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE
DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2007**

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 12 HORAS CON 12 MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE 2007, CON EL OBJETO DE REALIZAR SESIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN EL DOMICILIO OFICIAL, SITO EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236 ZONA CONURBADA, GUADALUPE, ZAC, PRESIDIDA POR LA LIC. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA, ASISTIDA POR EL LIC. ARTURO SOSA CARLOS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO.

LA CONSEJERA PRESIDENTA: BUENAS TARDES, SEAN BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE DA INICIO SIENDO LAS 12 HORAS CON 12 MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE 2007, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARE EN SU CASO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, ME PERMITO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

CONSEJERA PRESIDENTA.

LIC. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, PRESENTE.

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES.

LIC. BERNARDO GÓMEZ MONREAL, PRESENTE.

LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, PRESENTE.

LIC. ALFREDO CID GARCÍA, PRESENTE.

LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ, PRESENTE.

LIC. FELIPE GUARDADO MARTÍNEZ, PRESENTE.

LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, PRESENTE.

REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO.

DIP. LIC. RAQUEL ZAPATA FRAIRE, AUSENTE.

DIP. PROFR. CARLOS ALVARADO CAMPA, AUSENTE.

DIP. PROFR. HUMBERTO CRUZ ARTEAGA, AUSENTE.

DIP. LIC. LIDIA VÁZQUEZ LUJÁN, PRESENTE.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

C.P. JOSÉ ISABEL TREJO REYES, PRESENTE.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

LIC. JOSÉ CORONA REDONDO, PRESENTE.

COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS.

LIC. OSWALD LARA BORGES, PRESENTE.

PARTIDO DEL TRABAJO.

LIC. MIGUEL JÁQUEZ ZALAZAR, PRESENTE.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. GRISELDA PAMELA SALAZAR NAJERA, PRESENTE.

NUEVA ALIANZA.

LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, PRESENTE.

ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA.

L.T.S. IRMA ROSA HERNÁNDEZ RÍOS, AUSENTE. -----
C. WILFRIDO ISAMÍ SALAZAR RULE, AUSENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO. -----

LIC. ARTURO SOSA CARLOS, PRESENTE. -----

INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON SIETE (7) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y SEIS (6) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ, ADEMÁS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, POR LO TANTO EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, ASIMISMO INFORMO AL CONSEJO GENERAL QUE ASISTEN TAMBIÉN A ESTA SESIÓN PERMANENTE, LAS SEÑORAS Y LOS SEÑORES DIRECTORES EJECUTIVOS; DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ; DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, LIC. PATRICIA HERMOSILLO DOMÍNGUEZ; DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA, LIC. JESÚS GAYTÁN RIVAS; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, ING. MARIO GONZÁLEZ FUENTES; DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, M. EN C. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ DUARTE Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, C. JOSÉ MANUEL SORIANO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: UNA VEZ DE QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO HA DADO CUENTA A ESTE CONSEJO DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, SE DA INICIO A LA SESIÓN DEL MISMO, SEÑOR SECRETARIO DÉ CUENTA AL CONSEJO DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: ANTES SEÑORA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE POR SER LA PRIMERA VEZ QUE ACUDEN A ESTA SESIÓN LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN, COMO SUPLENTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, EL LIC. OSWALD LARA BORGES, Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA C. GRISELDA PAMELA SALAZAR NAJERA, DEBEMOS PROCEDER A TOMARLES LA PROTESTA DE LEY. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LIC. OSWALD LARA BORGES, PROTESTÁIS DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE OS HA CONFERIDO Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y EN PARTICULAR POR LA DEL ESTADO. -----

CONTESTA EL LIC. OSWALD LARA BORGES: SÍ, PROTESTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SI ASÍ NO LO HICIERES, LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: C. GRISELDA PAMELA SALAZAR NAJERA, PROTESTÁIS DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE OS HA CONFERIDO Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA

PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y EN PARTICULAR POR LA DEL ESTADO.

CONTESTA LA C. GRISELDA PAMELA SALAZAR NAJERA: SÍ, PROTESTO.

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SI ASÍ NO LO HICIERES, LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.

LA CONSEJERA PRESIDENTA: UNA VEZ DE QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO HA DADO CUENTA A ESTE CONSEJO DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, SE DA INICIO A LA SESIÓN DEL MISMO, SEÑOR SECRETARIO DÉ CUENTA AL CONSEJO DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO ORDEN DEL DÍA, **PUNTO NÚMERO UNO:** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL; **PUNTO NÚMERO DOS:** APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **PUNTO NÚMERO TRES:** CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; **PUNTO NÚMERO CUATRO:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE DECLARA SU VALIDEZ Y SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN LOS DIPUTADOS QUE POR ESTE PRINCIPIO LES CORRESPONDE DE ACUERDO A LA VOTACIÓN OBTENIDA POR CADA UNO DE ELLOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2007, Y SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTES; **PUNTO NÚMERO CINCO:** CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; **PUNTO NÚMERO SEIS:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE DECLARA SU VALIDEZ Y SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS LOS REGIDORES QUE POR ESTE PRINCIPIO LES CORRESPONDEN DE ACUERDO A LA VOTACIÓN OBTENIDA POR CADA UNO DE ELLOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2007, Y SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTES.

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES, SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL DÍA OCHO DE JULIO DE 2007, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: **SIETE VOTOS A FAVOR. CERO VOTOS EN CONTRA.**

CERO ABSTENCIONES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA**, SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA SEÑORA PRESIDENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO TRES:** CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10, PÁRRAFOS 3 Y 4 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ME PERMITO DECLARAR ESTA SESIÓN DE CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN SESIÓN PERMANENTE, SEÑOR SECRETARIO, LE PIDO QUE PROCEDA A REALIZAR EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SOLICITAMOS AL ÁREA DE SISTEMAS Y AL ÁREA JURÍDICA EL AUXILIO, A EFECTO DE QUE EN LAS PANTALLAS SE PUEDA PRESENTAR LA TABLA QUE CONTIENE EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y PUEDA SER SEGUIDA POR LOS SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, Y DESDE LUEGO POR QUIENES NOS ACOMPAÑAN, ASIMISMO INFORMO QUE SE ESTARÁN REQUISITANDO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y EN AUXILIO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA NUESTRA DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS ESTARÁ REQUISITANDO DICHAS ACTAS, ADELANTE SEÑOR SECRETARIO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: ESTARÍA VISIBLE EN EL PROYECTO DE ACUERDO PARA QUE PUDIERAN SEGUIRLO CON MAYOR CUIDADO EN LA FOJA 16, DEL PRIMER ACUERDO, (DA A CONOCER LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS). -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A EFECTO DE PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO, LO RELATIVO AL ACUERDO QUE SE DERIVA PRECISAMENTE DE ESTE CÓMPUTO ESTATAL, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO EL CÓMPUTO ESTATAL QUE ACABAMOS DE ESCUCHAR, EN RELACIÓN A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----

SIETE VOTOS A FAVOR. -----

CERO VOTOS EN CONTRA. -----

CERO ABSTENCIONES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, PROCEDEREMOS A LA FIRMA DEL ACTA DE CÓMPUTO ESTATAL DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS, ENSEGUIDA LO HAREMOS CIRCULAR, DESDE LUEGO SE ENTREGARÁ COPIA DEL ACTA DE CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN, SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA DAR CUENTA QUE EL PUNTO QUE PROSIGUE ES **PUNTO NÚMERO CUATRO:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE DECLARA SU VALIDEZ Y SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN LOS DIPUTADOS QUE POR ESTE PRINCIPIO LES CORRESPONDE DE ACUERDO A LA VOTACIÓN OBTENIDA POR CADA UNO DE ELLOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2007, Y SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO LE DE LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE DECLARA SU VALIDEZ Y SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN LOS DIPUTADOS QUE POR ESTE PRINCIPIO LES CORRESPONDE DE ACUERDO A LA VOTACIÓN OBTENIDA POR CADA UNO DE ELLOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2007, Y SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTES), SI ME PERMITE SEÑORA PRESIDENTA CON SU VENIA, LEER DESDE EL VIGÉSIMO PRIMERO, Y EN SU OPORTUNIDAD SOLICITAR LA EXPLICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS QUE SE IMPLEMENTARON PARA LA ASIGNACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: ADELANTE SEÑOR SECRETARIO, NOS LEERÁ EL SEÑOR SECRETARIO EL CONSIDERANDO VIGÉSIMO PRIMERO Y ENSEGUIDA CONCEDEREMOS EL USO DE LA VOZ INFORMATIVA A NUESTRA DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, A EFECTO DE QUE VEAMOS EL EJERCICIO QUE SE REALIZÓ, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN, QUE DE ACUERDO A NUESTRO CÓMPUTO APROBADO, HAN TENIDO DERECHO A ELLO, ADELANTE SEÑOR SECRETARIO, SEÑOR REPRESENTANTE LA DISCUSIÓN SERÁ POSTERIOR, ¿MOCIÓN?, ¿DE QUE SENTIDO PERDÓN?. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, LIC. OSWALD LARA BORGES, QUIEN EXPRESA: UNA PROPUESTA EN RELACIÓN A LO QUE ACABA DE SEÑALAR, SERÍA POSIBLE QUE ANTES DE DARLE LA PALABRA A LA DIRECTORA JURÍDICA DE ESTE INSTITUTO, PUDIÉRAMOS SOMETER A DISCUSIÓN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE PROYECTO, YA UNA VEZ QUE SE DETERMINE CUAL VA A SER EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR ESTE ÓRGANO ELECTORAL, ENTONCES YA QUE SE HAGA LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTO SOLAMENTE ES POR UNA CUESTIÓN PROCEDIMENTAL, PORQUE JUSTAMENTE EL TEMA DE DISCUSIÓN PUEDE VARIAR LA OPERACIÓN QUE EN SU MOMENTO PUDIERA HACERNOS EL PLANTEAMIENTO LA PROPIA DIRECTORA JURÍDICA. - - -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: NO SEÑOR REPRESENTANTE, EN ESTE SENTIDO SE ESTÁ PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO UN PROYECTO DE ACUERDO QUE YA CONTIENE UNA METODOLOGÍA PREVIAMENTE REVISADA, Y SOMETEREMOS A SU CONSIDERACIÓN EL ACUERDO PRECISAMENTE CON LA METODOLOGÍA QUE YA SE CONTIENE, ADELANTE. - - -

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA INFORMAR TAMBIÉN ANTES DE LEER EL CONSIDERANDO EN COMENTO, QUE SE INCORPORA A LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EL LIC. ALEJANDRO MUÑOZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LUGAR DEL LIC. JOSÉ CORONA REDONDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO, PARA EFECTOS DE ACTA. - - -

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL CONSIDERANDO VIGÉSIMO PRIMERO). - - -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LICENCIADA HILDA LORENA ANAYA, CON VOZ INFORMATIVA, A EFECTO DE QUE HAGAMOS LA PRESENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES A QUE ESTAMOS OBLIGADOS A SEGUIR, A EFECTO DE REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR ESTE PRINCIPIO, ESTARÁ PRESENTÁNDOSE EN LAS PANTALLAS, LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS TIENEN EL EJERCICIO DESDE LUEGO INCLUIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, ADELANTE SEÑORA DIRECTORA. - - -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, QUIEN EXPRESA: (DA LECTURA AL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL). - - -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA, CONTINUARÍA ENTONCES CON LA LECTURA EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. - - -

EL SECRETARIO EJECUTIVO: CONTINÚA DANDO LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO. - - -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SEÑOR SECRETARIO, A EFECTO DE QUE ENTONCES QUEDE EN ACTA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS DIPUTACIONES QUE SE PROPONE ASIGNAR A TRAVÉS DE ESTE

PROYECTO DE ACUERDO, LE RUEGO DÉ LECTURA A LA TABLA FINAL Y DESDE LUEGO TAMBIÉN A LO REFERENTE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE NUESTRA LEY ELECTORAL. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: ATENDIENDO LAS OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS, LA DISTRIBUCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA, PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, 3 POR COCIENTE NATURAL TOTAL DE DIPUTADOS DE RP 3, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR COCIENTE NATURAL 2 DIPUTADOS, POR RESTO MAYOR 1, TOTAL DE DIPUTADOS DE RP 3, COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 52, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 26 PÁRRAFO 1 FRACCIÓN V DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, 3, TOTAL DE DIPUTADOS DE RP 3, PARTIDO DEL TRABAJO POR COCIENTE NATURAL 1, RESTO MAYOR 1, TOTAL DE DIPUTADOS 2, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR RESTO MAYOR 1, TOTAL DE DIPUTADOS DE RP 1, TOTAL 12 DIPUTADOS, 3 POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN Y DEL 26 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, 6 POR COCIENTE NATURAL, 3 POR RESTO MAYOR, TOTAL 12, SERÍA CUANTO, FINALMENTE POR LO QUE RESPECTA A LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS CON CARÁCTER DE MIGRANTE, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDEN A LOS 2 PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIÓN QUE LOGREN EN SU FAVOR RESPECTIVAMENTE LOS MAYORES PORCENTAJES DE VOTACIÓN ESTATAL EFECTIVA QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL CON CIERRE EN LO SIGUIENTE, PARTIDO POLÍTICO COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, PORCENTAJE 32.6319%, EN SEGUNDO LUGAR, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL 25.39%, SERÍA CUANTO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: CONTINÚA DANDO LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES INTEGRANTES DE ESE CONSEJO GENERAL, EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, QUIENES DESEEN INSCRIBIRSE EN PRIMERA RONDA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, LIC. OSWALD LARA BORGES, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CIUDADANA PRESIDENTA, CIUDADANOS CONSEJEROS, COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES A ESTA SESIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE ASIGNARÁN A LOS DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A LOS CUALES TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA COALICIÓN ELECTORAL, LA PARTICIPACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN PARTIDARIA, DERIVA JUSTAMENTE DE LAS CONSIDERACIONES QUE TIENE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LA PÁGINA NÚMERO 21, Y QUE TIENE QUE VER CON EL CRITERIO QUE SE ESTÁ DANDO, O EL TRATAMIENTO QUE SE ESTÁ DANDO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS DIPUTADOS POR ESTE PRINCIPIO, ME HUBIESE GUSTADO QUE

EN LA LECTURA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO, SE HUBIERA ATENDIDO TAMBIÉN LA PARTE MEDULAR DE ESTE APARTADO, CUANDO SEÑALA EN LA PÁGINA 21, SERÉ RÁPIDO EN CITAR, CABE ACLARAR QUE FUE CRITERIO ABORDADO POR ESTE CONSEJO GENERAL, EL QUE LOS CANDIDATOS DEBEN SER CONSIDERADOS DE MANERA INDIVIDUAL Y QUE LAS CAUSAS DE INELEGIBILIDAD QUE CONSECUENTEMENTE OCASIONARON LA NEGATIVA DEL REGISTRO DE LA CITADA CANDIDATURA, SE REFIERE A LA CANDIDATURA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SUPLENTE MIGRANTE, NO PUEDE SURTIR EFECTOS PARA EL CANDIDATO PROPIETARIO DE LA CITADA FÓRMULA O LOS OTROS CANDIDATOS DE LA LISTA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SALVO QUE LA LEY ASÍ LO DISPONGA, EL PRIMER ARGUMENTO QUE YO PLANTEARÍA ES, LAS AUTORIDADES INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA JURÍDICA, SOLAMENTE PUEDEN AJUSTARSE A LO QUE LA LEY LE DISPONE, SI BIEN ES CIERTO, HAY CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN, TAMPOCO HAN DEMOSTRADO QUE EL CRITERIO QUE MANEJAN A CONTRARIO SENTIDO EXISTA, CONTINUÓ, CITA ESTE ÓRGANO ELECTORAL, LO ANTERIOR SE CONSIDERÓ ASÍ POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EN VIRTUD DE QUE EL SUFRAGIO POPULAR ES EL PRINCIPAL VALOR A PROTEGER EN LA ESFERA DEL DERECHO ELECTORAL, RAZÓN POR LA QUE SI LOS VOTOS OBTENIDOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE ASCIENDEN A 128,960, SITUÁNDOLO COMO SEGUNDA FUERZA ELECTORAL, EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEBE TUTELARSE MÁS AÚN SI LA CERTEZA, LIBERTAD Y TRANSPARENCIA CON QUE SE EMITIERON NO ESTÁ PUESTO EN DUDA, Y DEBEN BUSCARSE LOS MEDIOS DE SOLUCIÓN, POR VIRTUD DE LOS CUALES SE PROTEJA LA VOLUNTAD CIUDADANA EXPRESADA EN LAS URNAS, CONTINÚA ESTE ÓRGANO ELECTORAL EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE, SOSTENIENDO QUE HACER LO CONTRARIO IMPLICARÍA UNA TRASGRESIÓN AL SUFRAGIO EFECTIVO, EN PRINCIPIO YO QUISIERA SOSTENER CIUDADANOS CONSEJEROS, QUE ME PARECE IMPORTANTE PONDERAR TODOS LOS VALORES QUE SE INTEGRAN EN NUESTRO MARCO CONSTITUCIONAL, SIN DUDA ALGUNA, EL DERECHO DEL SUFRAGIO EFECTIVO POR PARTE DE LOS CIUDADANOS ES UN BALUARTE DE NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO, PERO NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO ESTÁ COMPUESTO POR TODOS LOS PRINCIPIOS QUE SE CONSAGRAN EN EL TEXTO FEDERAL, Y EL TEXTO FEDERAL TAMBIÉN ESTABLECE QUE SE TIENE QUE RESGUARDAR EL ORDEN DEMOCRÁTICO Y EL SISTEMA ELECTORAL, NO PODEMOS EN ARAS DE PRIVILEGIAR UN PRINCIPIO DEJAR DE ATENDER OTROS, ¿QUE QUIERE DECIR ESTO?, LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO TIENEN FINALIDADES, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE POSTULAR CANDIDATOS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PERMITIR QUE ESTOS, QUE LOS CIUDADANOS ACCEDAN A LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO, PERO TAMBIÉN TIENEN LA OBLIGACIÓN PARA PODER ACCEDER A ESOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DE CUMPLIR CON UNA SERIE DE EXIGENCIAS, DE CUMPLIR CON UNA SERIE DE REQUISITOS, SIN LOS CUALES ESTE EJERCICIO NO PODRÍA CONSIDERARSE, ME PARECE QUE HAY UN TRATAMIENTO EQUIVOCADO EN LAS PARTES CONSIDERATIVAS QUE SE LE DA AL PROYECTO, PORQUE SE PONDERA DE MANERA INCORRECTA LO QUE ES EL DERECHO POLÍTICO ELECTORAL DE LOS CIUDADANOS A SER VOTADOS, Y BAJO ESTE CONTEXTO SEÑALAN QUE POR LA INELEGIBILIDAD DE UN CANDIDATO, EL MIGRANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO SE LE PUEDE IMPEDIR EL

EJERCICIO A OTROS CIUDADANOS DE ACCEDER A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ME PARECE QUE ESTE CRITERIO ES INCORRECTO, PORQUE NADIE ESTÁ LESIONANDO NINGÚN DERECHO POLÍTICO ELECTORAL, LOS CIUDADANOS MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, FUERON ELEGIDOS, FUERON REGISTRADOS ANTE ESTE INSTITUTO POR ESE PARTIDO POLÍTICO, ESTE INSTITUTO LES OTORGÓ EL DERECHO DE SER CANDIDATOS, SE HIZO LA CONVERSIÓN CIUDADANO CANDIDATO, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EL PRIMERO DE JULIO, ESOS CANDIDATOS ESTUVIERON EN LAS BOLETAS ELECTORALES Y FUERON VOTADOS, HOY NO ESTAMOS EN DISCUSIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES, LO QUE ESTÁ EN DISCUSIÓN ES EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA PODER ACCEDER A LOS PROCEDIMIENTOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ESE ES EL QUID DEL ASUNTO Y POR ESO SOSTENGO, QUE LO QUE SE PLANTEA EN EL PROYECTO DE ACUERDO ES INCORRECTO, QUIEN SOSTENGA LO CONTRARIO, TIENE UNA VISIÓN DISTINTA, ES COMO PERMITIR ENTONCES QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, PARTICIPEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL 2%, O ES COMO PERMITIR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO REGISTRARON A MÁS DE 13 CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, TAMBIÉN PARTICIPE, LO CUAL HACE DE ESTE ACTO TOTALMENTE TRASGRESOR DE LA PROPIA NORMATIVIDAD, SUSTENTANDO EN UN CRITERIO QUE APARECE EN EL PROPIO PROYECTO EN LA PARTE FINAL, EN EL QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DICE CUALES SON LAS BASES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y EN EL NÚMERO JUSTAMENTE, EN EL NÚMERO PRIMERO, DICE QUE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PODRÁN PONER EN EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EL CONDICIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LISTA DE CANDIDATOS PLURINOMINALES, POR EL QUE EL PARTIDO PARTICIPE CON CANDIDATOS POR ESTE PRINCIPIO, ES DECIR, EL LEGISLADOR TIENE LA FACULTAD PLENA DE REGULAR ESTE PROCEDIMIENTO, PERO NO SOLAMENTE ESO, ESO NO ES LO QUE ESTÁ EN DISCUSIÓN, USTEDES DICEN, QUE SI NOSOTROS ATENDIÉRAMOS QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A ESTA EXIGENCIA DE POSTULAR CANDIDATOS COMPLETOS SERÍA TRASGRESOR DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN, Y YO LES PREGUNTO, ¿APLICAR EL PROCEDIMIENTO COMO ESTÁ, NO VIOLENTA EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO 5 FRACCIÓN I, TAMBIÉN DE LA CONSTITUCIÓN?, YO ENTONCES QUISIERA SABER CUAL ES EL CRITERIO, O CUAL DE LOS DOS PRINCIPIOS QUE ESTÁN EN UN MISMO TEXTO O UN MISMO ORDENAMIENTO QUE ES EL CONSTITUCIONAL DEBE PONDERARSE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA HA SEÑALADO QUE DOS NORMAS DE UN MISMO TEXTO EN ESTE CASO EL TEXTO CONSTITUCIONAL, NO PUEDEN SER CONTRADICTORIOS, Y EN TODO CASO SE TENDRÁ QUE ESTABLECER LA MEJOR INTERPRETACIÓN PARA URBANIZAR LOS PRINCIPIOS, LO CUAL EN EL PROPIO PROYECTO NO ESTÁ ESTABLECIDO, SI SE HABLA DE VIOLACIONES A LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, YO SÍ DIRÍA QUE UN CRITERIO DE ESTA NATURALEZA SERÍA VIOLATORIO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD QUE DEBE PREVALECER CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SÍ REGISTRAMOS LA TOTALIDAD, PERO SIN EMBARGO EL INCUMPLIMIENTO DE LA LISTA DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN DEL PROPIO PARTIDO, DEL PROPIO PRI, TAMBIÉN DERIVA DE UNA DE LAS

EXIGENCIAS QUE EL PROPIO CONSTITUYENTE DEL ESTADO IMPONE A LOS PARTIDOS, QUE ES REGISTRAR CANDIDATOS, DIPUTADO PROPIETARIO Y SUPLENTE EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR CON CARÁCTER DE MIGRANTE, Y CASUALMENTE EL INCUMPLIMIENTO DERIVA SOBRE ESTE PARTICULAR, SERÁN LAS PRIMERAS REFLEXIONES DE LAS ABUNDANTES QUE EXISTEN POR EL TIEMPO QUE TENGO CONFERIDO, PERO EN LA PRÓXIMA INTERVENCIÓN CONCLUIRÉ CON ESTAS, GRACIAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C.P. JOSÉ ISABEL TREJO REYES, QUIEN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA, SALUDO CON AFECTO Y RESPETO A LAS SEÑORAS CONSEJERAS ELECTORALES, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A MI COMPAÑERA DEL VERDE Y A MIS COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS, YO LO QUE CONSIDERARÍA SEÑORA PRESIDENTA, SEÑORAS Y SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS, QUE EL ACUERDO QUE SE PROPONE DE ASIGNACIÓN PARA DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ES UN ACUERDO QUE CONTIENE MUCHAS DEFICIENCIAS DE CARÁCTER LEGAL, QUE METERÍA EN GRAVES PROBLEMAS AL FUNCIONAMIENTO DE LA LEGISLATURA SIGUIENTE, LA LEGISLATURA DEL ESTADO SE INTEGRA POR 30 DIPUTADOS, Y AQUÍ ESTAMOS HACIENDO UN ACUERDO EN EL QUE SÍ SE APRUEBA POR ESTE CONSEJO, ESTARÍAMOS HACIENDO UNA LEGISLATURA DE 29, Y ENTONCES NO HABRÍA LA POSIBILIDAD DE QUE SE INTEGRARA LA LEGISLATURA DEL ESTADO, USTEDES NO PUEDEN ESTAR PROPONIENDO AQUÍ UNA LISTA DE PLURINOMINALES CON FÓRMULAS INCOMPLETAS, TIENE QUE PROPONER FÓRMULAS COMPLETAS, PORQUE LA CONSTITUCIÓN MARCA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO TIENE QUE ESTAR INTEGRADA POR 30 DIPUTADOS PROPIETARIOS Y 30 DIPUTADOS SUPLENTE, PRIMERO NO SE NOS EXPLICA EN EL PROYECTO SI SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FÓRMULAS, A EFECTO DE QUE SEAN ELEGIBLES, USTEDES Y YO SABEMOS QUE EN EL SEGUNDO TIEMPO, CUANDO SE REvisa EL CÓMPUTO, SE REvisa LA ELEGIBILIDAD DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y EN EL PROYECTO NO TRAE NINGÚN APARTADO, NINGÚN CONSIDERANDO, NINGÚN RESOLUTIVO EN DONDE SE ACLARE QUE SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, PORQUE ADEMÁS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS, LA LEGISLATURA LES VA A PEDIR LA DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICAR QUE EFECTIVAMENTE TIENE TODA SU DOCUMENTACIÓN JUNTO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA, ENTONCES NO ES POCA COSA LO QUE ESTOY DICIENDO YO EN ESTE MOMENTO, POR EJEMPLO, APARECE EN LA PÁGINA DEL INTERNET, EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO, LA SEÑORA VERÓNICA ADACRIT ESPINOZA MEDINA, COMO ENCARGADA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO, ES FUNCIONARIA PÚBLICA, ES LA SUPLENTE DEL PROPIETARIO DE LA FÓRMULA DE DIPUTADOS MIGRANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LO TANTO SEÑORA PRESIDENTA, ME GUSTARÍA QUE EN ARAS DE LAS FACULTADES DE ESTE CONSEJO, EVIDENTEMENTE PEDIRÍA DE ENTRADA QUE DEBE DE SER REVISADO EL ACUERDO EN MUCHAS DE LAS COSAS QUE

AQUÍ COMENTAREMOS, PERO ENTRE OTRAS, REVISAR LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LA FÓRMULA DE MIGRANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN FUNCIÓN DE QUE ES UNA FUNCIONARIA PÚBLICA, QUE ESTÁ ACTUALMENTE APARECIENDO EN LA PÁGINA DE INTERNET COMO TAL, Y QUE SE SUPONE QUE DEBIÓ DE HABER PEDIDO LICENCIA A SU ENCARGO, ESA ES UNA PARTE QUE NOSOTROS PEDÍAMOS QUE SE REVISARA, SEGUNDO, SE TIENE, Y QUE LA DOCUMENTACIÓN TIENE QUE OBRAR EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO GENERAL, A EFECTO DE PODER ASEGURARSE DE QUE TODOS LOS CANDIDATOS SON ELEGIBLES, SEGUNDO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO MARCA EFECTIVAMENTE COMO LO DECÍA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE ME ANTECEDIÓ, ES, EL DERECHO PARA QUE SE LE ASIGNEN DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, IMPLICA UNA SERIE DE REGLAS QUE EFECTIVAMENTE SE ESTABLECEN EN EL PROPIO ACUERDO QUE USTEDES MENCIONAN, QUE AQUÍ SE PROPONE, Y SE MENCIONA EL ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN, EN DONDE CON CLARIDAD SE DICE, QUE PARA TENER DERECHO, SE TIENEN QUE REGISTRAR AL MENOS 13 FÓRMULAS DE MAYORÍA RELATIVA Y LA TOTALIDAD DE LAS FÓRMULAS, LA TOTALIDAD ES LA TOTALIDAD, NO 11 FÓRMULAS Y MEDIA, COMO ES EN EL CASO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTÁN SIN LA TOTALIDAD DE LAS FÓRMULAS, POR LO TANTO NO TENDRÍAN DERECHO EN NUESTRA OPINIÓN A QUE SE LES ASIGNEN DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, NO LO TIENEN, AQUÍ ME DA LA SENSACIÓN DE QUE USTEDES ESTÁN TOMANDO ACUERDOS DE CARÁCTER POLÍTICO, MÁS QUE DE ACUERDO DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL Y JURÍDICOS, ME SORPRENDE EN EL CASO DE LA FÓRMULA DEL PT QUE ESTÁN DEJANDO EN SU DERECHO DE 2 DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA PRIMERA FÓRMULA SIN PROPIETARIO, LO CUAL ME PARECE INCREÍBLE, NUNCA LO HABÍA VISTO, ES EN CERO, ¿QUIEN ES EL PROPIETARIO?, NADIE, ES UN FANTASMA EL PROPIETARIO, COMO SE LE VA A CONVOCAR PARA QUE SEA DIPUTADO SINO EXISTE, Y SE DICE SOLAMENTE, ESTE CONSEJO, BUENO PUES DECIDIÓ DARLE AL SUPLENTE SU CONSTANCIA DE SUPLENTE, PERO NO DICE NINGÚN ARGUMENTO CONSTITUCIONAL, NI LEGAL, NI CONSIDERANDOS, NI LO FUNDAMENTAN, NI LO ARGUMENTAN, NI LO MOTIVAN, SIMPLEMENTE CONSIDERÓ ESTE CONSEJO QUE SE LE VA A DAR AL SUPLENTE DE QUIEN ORIGINALMENTE ERA EL PROPIETARIO, EL SEÑOR GUILLERMO HUIZAR CARRANZA, QUE RECIBIÓ SU CONSTANCIA DE MAYORÍA, DARLE SU CONSTANCIA DE SUPLENCIA, PERO A NADIE LE VAN A DAR SU CONSTANCIA DE PROPIETARIO, Y USTEDES ESTÁN DEJANDO UNA LEGISLATURA INTEGRADA SOLAMENTE POR 29 DIPUTADOS PROPIETARIOS, YO CREO QUE ES UNA OBLIGACIÓN DE ESTE CONSEJO, UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE ESTE CONSEJO, ASIGNAR LOS 12 DIPUTADOS PROPIETARIOS Y LOS 12 DIPUTADOS SUPLENTE, SINO AHÍ ESTÁN INCURRIENDO EN UNA GRAVE IRRESPONSABILIDAD EN LA POSTURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PORQUE NO ES EL MISMO CRITERIO, YO SÉ QUE PUDIERON HABER DICHO EN LAS DELIBERACIONES, NO LE PODEMOS DAR 2 CONSTANCIAS DE MAYORÍA A GUILLERMO HUIZAR CARRANZA, ES CORRECTO, PERO SÍ LE VAN A DAR UNA CONSTANCIA DE MAYORÍA A UN DIPUTADO DEL PRD, DE LA COALICIÓN, QUE YA RECIBIÓ DE CONSTANCIA DE MAYORÍA, Y LE VAN A DAR AQUÍ UNA CONSTANCIA DE SUPLENTE, O SE VA A TENER UNA CONSTANCIA DE

MAYORÍA Y UNA CONSTANCIA DE SUPLENTE, TAMPOCO NUNCA LO HABÍA VISTO, NO SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS, YO CREO QUE SE DEBE DE HACER UNA MOCIÓN SUSPENSIVA EN ESTA SESIÓN Y REVISAR EL ACUERDO, TIENE QUE TENER ALTERNATIVA PARA EL PT PARA QUE TENGA SU DIPUTADO PROPIETARIO AL QUE TIENE DERECHO, AL QUE SE ARGUMENTA QUE TIENE DERECHO, PERO NO SE LE DA, Y TIENE QUE DETERMINARSE SI EL SEÑOR FÉLIX VÁZQUEZ ACEPTA SER PROPIETARIO O ACEPTA SER SUPLENTE PERO SE SUPONE QUE YA RECOGIÓ SU CONSTANCIA DE MAYORÍA, ACEPTÓ SER DIPUTADO DE MAYORÍA, Y COMO APARECE EN LA LISTA DE DIPUTADOS SUPLENTE, NO EXISTE EN EL ACUERDO EL ANTECEDENTE, NO VEMOS COMO ESTÁ AQUÍ, Y EL PRI APARECE EVIDENTEMENTE CON 1 DIPUTADO SIN SU SUPLENTE, QUE ES EL DIPUTADO MIGRANTE, SIN SUPLENTE, SIN LA TOTALIDAD DE SUS FÓRMULAS, ENTONCES AHÍ AL MENOS HAY 4 IRREGULARIDADES EN MI OPINIÓN GRAVES EN EL ACUERDO, Y QUE NO PUEDE SER EN ESTE MOMENTO VOTADO ASÍ, PORQUE ME PARECE QUE ESTAMOS INCURRIENDO, QUE ESTARÍAMOS INCURRIENDO EN UNA GRAVE IRRESPONSABILIDAD, ESTAMOS EN PELIGRO DE DEJAR A LA LEGISLATURA SIN LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PROPIETARIOS, Y EVIDENTEMENTE NO SE PODRÍA INSTALAR, Y ESE ES UN GRAVE PROBLEMA, LOS QUE YA FUIMOS DIPUTADOS LOCALES AQUÍ, SABEMOS QUE NO SE PUEDE INSTALAR LA LEGISLATURA SIN SUS 30 DIPUTADOS, ME GUSTARÍA SEÑORA PRESIDENTA QUE SE REVISARA LA ELEGIBILIDAD DE LA DIPUTADA SUPLENTE, LA CANDIDATA DEL PRD EN ESTA MOCIÓN SUSPENSIVA, SERÍA MI INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. ALEJANDRO MUÑOZ GARCÍA, QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA, BUENAS TARDES SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS, BUENAS TARDES COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS Y DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, HE ESTADO ESCUCHANDO CON MUCHA ATENCIÓN LA DISERTACIÓN AQUÍ DE NUESTRO AMIGO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, SIN EMBARGO SI QUIERO HACER ALGUNAS PRECISIONES, LA PRIMERA PRECISIÓN QUE QUIERO HACER, ES QUE DE NINGUNA MANERA EL CONGRESO QUEDARÍA CON 29 DIPUTADOS, ES UNA APRECIACIÓN QUE NO ES CORRECTA Y QUE ES IMPORTANTE PARA NO CONFUNDIR EN GENERAL A LA CIUDADANÍA Y A LOS PRESENTES, LA SEGUNDA APRECIACIÓN QUE QUIERO HACER, ES EN EL SENTIDO DE QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SÍ REGISTRÓ Y SÍ SOLICITÓ EL REGISTRO DE LA TOTALIDAD DE SUS FÓRMULAS, PERO RECUERDEN USTEDES QUE HUBO SENDOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE INCLUSO LLEGARON HASTA LA SALA SUPERIOR, QUE RECUERDO BIEN QUE EL PROPIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL FUE UN JRC, MISMAS QUE NO PROCEDIERON, AHORA BIEN, EFECTIVAMENTE EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, SEÑALA QUE EFECTIVAMENTE NOSOTROS REGISTRAMOS LOS CANDIDATOS, QUE PARTICIPAMOS, QUE EL PROPIO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ZACATECAS NOS DEJÓ PARTICIPAR, NOS REGISTRÓ POR UNA MANDATO JUDICIAL, AHORA EN ARAS DEL PRINCIPIO DE CERTEZA Y ADEMÁS DE CONGRUENCIA DE ESTE INSTITUTO, NO PUEDE IR CONTRA DE SUS PROPIAS DETERMINACIONES QUE YA HA SEÑALADO ANTERIORMENTE, ESO ES MUY IMPORTANTE SEÑALAR, AHORA BIEN,

ESTOS SENDOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE ESTABLECIERON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, FUE PRECISAMENTE EN EL REGISTRO, PERO HAY UNA TESIS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE DICE QUE LA ELEGIBILIDAD, LOS MOMENTOS PARA SU IMPUGNACIÓN NO IMPLICAN DOBLE OPORTUNIDAD PARA CONTRAVENIR LAS MISMAS CAUSAS, SÍ, NOSOTROS, ESTE ASUNTO DE LA PLURINOMINALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL YA QUEDÓ FIRME Y DEFINITIVO, NO PODEMOS VENIR A ALEGAR AQUÍ AHORA OTRA VEZ SI SON VÁLIDAS O NO SON VÁLIDAS, HAY TAMBIÉN UN PRECEDENTE YA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MÁXIME QUE ESA RESOLUCIÓN FUE DICTADA EN PRIMERA INSTANCIA YA, Y ADQUIRIÓ CALIDAD DE DEFINITIVA, MÁS NO EXISTEN 2 OPORTUNIDADES PARA PODER IMPUGNAR ESTO, EXISTE UNA OPORTUNIDAD PERO YA SE HIZO VALER, QUIERO COMENTARLES TAMBIÉN QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO, Y 2 DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE ESTADO, EXISTEN CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ELECTORAL, QUE YO SE BIEN QUE NUESTRO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS LAS TIENE MUY PRESENTES, QUE ES EL SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL, Y MÁS CUANDO LAS LEYES NO CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, SINO EXTRAORDINARIAS SEÑORES CONSEJEROS Y SEÑORES REPRESENTANTES, POR MUCHO QUE SEA UNA NORMA O QUE QUIERA PREVER TODAS LAS OPCIONES QUE SE PUEDEN DAR, HAY SITUACIONES EXTRAORDINARIAS, EN ESTAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS, ES DONDE TIENE QUE PREVALECER EL CRITERIO SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL PARA PODER INTERPRETARLA, PERO NO SOLAMENTE APLICARLO, SINO APLICAR ESTE CRITERIO EN ARAS DE PODER PROTEGER LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO, DE PROTEGER LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE EN ESTE CASO DEL DERECHO ELECTORAL, ENTONCES SE TIENE QUE BUSCAR UNA SOLUCIÓN CON BASE CONJUNTA A LOS PRINCIPIOS GENERALES RECTORES, EN ESTAS CUESTIONES EXTRAORDINARIAS PREVISTAS POR LA LEY, ES NECESARIO COMPLETARLAS CON LA NORMATIVIDAD EN LO QUE SE REQUIERA, ATENDIENDO SIEMPRE LAS CUESTIONES FUNDAMENTALES QUE CONTIENEN EL SISTEMA JURÍDICO POSITIVO, EN ESTE CASO COMO LO HE REITERADO, ES EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADO EN SUS DOS VERTIENTES, AHORA INTENTAR INTERPRETAR O INTENTAR HACER, O APLICAR QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO TIENE DERECHO A PARTICIPAR A LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ES INTERPRETAR UNA FORMA RESTRICTIVA, NO PODEMOS HACERLO ASÍ, ESTO IMPLICARÍA DESCONOCER VALORES TUTELADOS POR LAS NORMAS CONSTITUCIONALES QUE LOS CONSAGRAN, ES DECIR, NO DEBEMOS INTERPRETAR DE FORMA RESTRICTIVA ESTE ASUNTO, TENEMOS QUE DARLE UNA INTERPRETACIÓN AMPLIA, SOBRE TODO LES QUIERO MENCIONAR, PORQUE ESTÁN EN JUEGO LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LOS CANDIDATOS, NO PODEMOS AFECTAR ESTE DERECHO FUNDAMENTAL MÁS ALLÁ DE LAS OBLIGACIONES QUE ES OBJETO PROPIO DEL DERECHO ELECTORAL, ADEMÁS NO PODEMOS VICIAR LO ÚTIL POR LO INÚTIL, QUE ES PROPIAMENTE TAMBIÉN UNA TESIS YA, UNA JURISPRUDENCIA DE LAS SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AUNADO A LO ANTERIOR, QUIERO DECIRLES QUE LA INELEGIBILIDAD

DE UN CANDIDATO, NO PUEDE AFECTAR A LA TOTALIDAD DE LA FÓRMULA, TAN ES ASÍ QUE NO PUEDE AFECTAR LA AUSENCIA DE UN SUPLENTE A LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE QUIENES SÍ CUMPLIERON CON ESOS REQUISITOS, PORQUE NO ES QUE NO HAYAMOS CUMPLIDO, SI SE CUMPLIERON ESOS REQUISITOS, ESTO TIENE MAYOR RELEVANCIA, PORQUE EL PASADO VIERNES LA SALA SUPERIOR EMITIÓ UN CRITERIO FUNDAMENTAL, EL QUE ME VOY A PERMITIR LEERLES BREVEMENTE, EN LA SENTENCIA QUE FUE ELABORADO POR EL MAGISTRADO PEDRO ESTEBAN PENAGOS LÓPEZ, DEJÓ CLARO QUE CON BASE EN LOS CRITERIOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL Y EN LA JURISPRUDENCIA, LOS DERECHOS POLÍTICOS FUNDAMENTALES ELECTORALES, NO PUEDEN SER OBJETO DE CIERTAS RESTRICCIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN, MÁXIME SI SON IRRACIONALES, INJUSTIFICADAS, DESPROPORCIONADAS, DE FORMA QUE GARANTICEN DE TAL FORMA, QUE NOSOTROS TENEMOS QUE GARANTIZAR EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS Y EVITAR SER SUPRIMIDOS, ASIMISMO LIMITARLOS EN MAYOR MEDIDA, ES DECIR, SI NOSOTROS NO PERMITIMOS QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ENTRE EN LA REPARTICIÓN DE LAS PLURIS, ESTAMOS AFECTANDO NO SOLO EL DERECHO DE SER VOTADO Y DE VOTAR DE ELLOS, SINO TAMBIÉN DE AQUELLOS QUE LOS HAN ELEGIDO COMO REPRESENTANTES, ADEMÁS TENEMOS QUE PERMITIR QUE SE INTEGRO DEBIDAMENTE EL CONGRESO, PORQUE LO ACLARO, NO VA A QUEDAR CON 29, Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HA CUMPLIDO CON LA NORMA, Y ADEMÁS ESTA NORMA PREVE CUESTIONES NO ORDINARIAS, SINO EXTRAORDINARIAS, Y SE TIENE QUE APLICAR EL CRITERIO SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL, PARA PODER PROTEGER ESTOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, MÁS ADELANTE CONTINUARÉ CON MI INTERVENCIÓN, MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA: EN ESTA VISIÓN TAN EXTENSA QUE SE TIENE SOBRE EL DERECHO ELECTORAL, Y SOBRE TODO EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN, PUES DEBEMOS DE DECIR QUE EL COMPAÑERO DEL PRD SE QUEDÓ CORTO EN EL SENTIDO DE QUE EL PRINCIPAL TRASGRESOR DE LAS DISPOSICIONES ELECTORALES Y LOS PRINCIPIOS RECTORES, FUE LA SEÑORA GOBERNADORA, Y PARECE SER QUE NUNCA LE DIJERON EN CUANTO A ESTO, EL PRINCIPIO DE IGUALDAD AQUÍ DE MANERA TAJANTE, DE MANERA IRRACIONAL COMO DICE EL COMPAÑERO, SE VULNERÓ, ENTONCES PARECE QUE ESOS DISCURSOS DEMOCRÁTICOS QUE NOS VIENE A DAR AQUÍ, PUES NADA TIENE QUE VER CON LA REALIDAD QUE VIVIMOS, LOS ÚLTIMOS DÍAS, LA SEÑORA GOBERNADORA DE MANERA DESAFORTUNADA Y QUE BUENO. -----

INTERVIENE LA CONSEJERA PRESIDENTA, QUIEN EXPRESA: SEÑOR REPRESENTANTE, LE RUEGO SE CIÑA POR FAVOR AL TEMA QUE SE ESTÁ DISCUTIENDO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA: EN SU MOMENTO EL REPRESENTANTE HABLÓ SOBRE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS Y DE LA DEMOCRACIA, TAMBIÉN QUIERO MANEJAR UN TANTO EN ESE SENTIDO, PERO

BUENO, ME ACOJO A LO QUE USTED DICE SEÑORA CONSEJERA, EL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN Y EL 26 DE LA LEY ELECTORAL, PRECISAMENTE ESTABLECE EN CUANTO A LA DISTRIBUCIÓN, EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE LOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y EFECTIVAMENTE ENTRE OTRAS COSAS, NOS ENCONTRAMOS EN QUE SE REQUIERE Y SE EXIGE QUE SE REÚNA LA TOTALIDAD DE TODOS LA PLANILLA DEL PRI EN ESTE CASO, EL PRI LE FALTÓ JUSTAMENTE DESIGNAR AL DIPUTADO SUPLENTE MIGRANTE, ENTONCES DE TAL FORMA EL PRI EN ESTE MOMENTO NO TIENE DERECHO A LA ASIGNACIÓN, TODA VEZ QUE LE FALTÓ COMPLEMENTAR, INDEPENDIEMENTE DE LOS JUICIOS QUE HAYA PROMOVIDO, PORQUE SABEMOS QUE AL INICIO ÚNICAMENTE REGISTRÓ COMO 8 O 9 CANDIDATOS, YA EN LA SEGUNDA OPORTUNIDAD QUE SE LE DIO, REGISTRÓ YA, LE FALTÓ NADA MÁS 1, BIEN, AQUÍ NOS ENCONTRAMOS ANTE UNA INTERPRETACIÓN DISTINTA EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN, UNA SITUACIÓN ES CUANDO SE REGISTRAN LAS PLANILLAS Y OTRA ES CUANDO SE DA LA ASIGNACIÓN, Y NOS ENCONTRAMOS JUSTAMENTE EN ESTA FASE EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN, POR LO TANTO LA INTERPRETACIÓN QUE USTEDES ESTÁN HACIENDO, EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN A LOS DIPUTADOS DEL PRI ES LA INCORRECTA, TODA VEZ QUE NO SE DIO LA TOTALIDAD DEL REGISTRO DE DICHO PARTIDO POLÍTICO, EN CUANTO AL PARTIDO DEL TRABAJO, PUES LÓGICAMENTE NOS REGISTRAMOS POR MAYORÍA RELATIVA Y DESDE LUEGO POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y OBTIVAMENTE AQUÍ EN CUANTO A ESAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE EXISTEN EN EL DERECHO ELECTORAL, OBTIVAMENTE NO SE ENCUENTRA REGULADA Y NO HAY UNA NORMA ESPECIAL, INCLUSO ESTÁ PROHIBIDA, DONDE TRATEMOS DE ESE TIPO DE SITUACIONES, SABEMOS QUE EL COMPAÑERO HUIZAR GANÓ POR MAYORÍA, Y LÓGICAMENTE NO PUEDE ACEPTAR, BUENO, AQUÍ TENGO ENTENDIDO QUE FUE, EN EL ARTÍCULO 156 SEÑALA QUE PUEDE OPTAR EN TODO CASO POR CUAL DEBE DE DECIDIR EL COMPAÑERO, NO ME CONSTA AHORITA SI EL COMPAÑERO YA MANDÓ UN ESCRITO AL CONSEJO MUNICIPAL, DISTRITAL RESPECTIVO, PARA HACER VALER LO REFERENTE EN CUANTO A LA CONSTITUCIÓN, ENTONCES EN ESTE CASO LA ASIGNACIÓN QUE SE HIZO EN ESTE MOMENTO AL PRI ES LA INCORRECTA, AQUÍ DEJO MI INTERVENCIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: SEÑORAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL TRANCURSO DEL PRESENTE PROCESO ELECTORAL, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA HA DEMOSTRADO SER UN INSTITUTO POLÍTICO RESPONSABLE EN SUS ACCIONES, COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA Y SIEMPRE RESPETUOSO DE LA LEY Y DE LAS NORMAS QUE NOS RIGEN, LA SESIÓN DE CÓMPUTO DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS, EN CUYA REALIZACIÓN NOS OBLIGAN LOS ARTÍCULOS 234 Y 238 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE, TIENE UN CARÁCTER DEFINITIVO Y TRASCENDENTAL EN EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE NUESTRO ESTADO, EL CÓMPUTO Y LA ASIGNACIÓN DE 12 DIPUTADOS QUE INTEGRAN EL CONGRESO LOCAL, ES EL EJERCICIO DE UNA FACULTAD QUE LA LEY ELECTORAL EN EL ARTÍCULO 238 CONFIERE AL ÓRGANO COLEGIADO, PERO ELLO NO IMPLICA QUE DICHA FACULTAD SE PUEDA ENTENDER COMO UNA POTESTAD DISCRECIONAL O ILIMITADA, A LO LARGO DE ESTA SESIÓN

SE HAN VERTIDO DIVERSOS ARGUMENTOS QUE NO OBSTANTE SU ORIGEN, TIENEN UN ELEMENTO EN COMÚN, LA JUSTIFICACIÓN DE LA ILEGALIDAD, UNA ILEGALIDAD MANIFIESTA EN UN ACUERDO FORMULADO PARA OTORGAR BENEFICIOS POR ENCIMA DE LA NORMA Y DE LA VOLUNTAD POPULAR, UNA ILEGALIDAD CÍNICA QUE OBEDECE A LOS CAPRICHOS DEL PODER EN TURNO, SIN UN MENOR DECORO NI PUDOR ANTE LO EVIDENTE DE SU IMPROCEDENCIA, UNA ILEGALIDAD QUE SE SUSTENTA EN INTERPRETACIONES FALACES Y MENTIRASAS, QUE VIOLENTAN EL FIN PLASMADO POR EL LEGISLADOR EN LA NORMA, INTERPRETACIONES LIMITADAS Y OBTUSAS QUE PRETENDEN OTORGAR CON MAQUINACIONES Y SUBTERFUGIOS, LO QUE LA CIUDADANÍA NO OTORGÓ EN LAS URNAS, LAMENTABLEMENTE EL DÍA DE HOY ESTE ÓRGANO ELECTORAL CONTRAVIENE CON SU ACTUAR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, EQUIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, CUYO CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA LE IMPONE EL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY DE LA MATERIA, EN LOS REGIMENES DEMOCRÁTICOS, EL ACTUAR DE LA AUTORIDAD, SE AJUSTA A LO QUE LA LEY LE MANDATA Y FACULTA, EL ACTUAR ARBITRARIO Y DISPLICENTE, SE ENCUENTRA PROSCRITO ANTE LA EXISTENCIA DE UN SISTEMA JURÍDICO SÓLIDO Y DE INSTITUCIONES QUE LLEVAN A CABO SUS FUNCIONES EN FORMA INDEPENDIENTE, LIBRES DE TODO TIPO DE PRESIÓN, AMENAZA, COACCIÓN O INTERÉS, EN LAS DEMOCRACIAS MODERNAS LOS CONFLICTOS SE CANALIZAN Y RESUELVEN EN LOS CAUCES LEGALES ANTE LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES QUE TIENE POR FIN ÚLTIMO, EL BIEN COMÚN Y EL RESPETO EFECTIVO A LAS GARANTÍAS DE LOS GOBERNADOS, EN MATERIA ELECTORAL, DEMOCRACIA CONLLEVA DETERMINADOS REQUISITOS A OBSERVAR, ENTRE ELLOS EL ACTUAR INDEPENDIENTE Y LEGAL DE LAS AUTORIDADES, LO QUE NO ACONTECE EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE SE PRETENDE APROBAR EN ESTE ACTO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS INTERPRETATIVOS ERRÓNEOS Y LIMITADOS, NO SOLO AFECTA A MI REPRESENTADO COMO ENTIDAD DE INTERÉS PÚBLICO, SINO QUE VIOLENTA EN FORMA GRAVE LA VOLUNTAD POPULAR EXPRESADA EN LAS URNAS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PASADO DOMINGO PRIMERO DE JULIO, A SABER, LA BASE SEGUNDA DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ES CLARA EN LOS PRINCIPIOS QUE ESTABLECE, LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL PARTIDO MAYORITARIO SE REALIZA EN FORMA INDEPENDIENTE Y ADICIONAL A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA QUE HUBIESEN ALCANZADO SUS CANDIDATOS, LES SERÁN ASIGNADOS EL NÚMERO DE CURULES NECESARIAS, HASTA QUE EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS EN LA LEGISLATURA SEA EQUIVALENTE AL PORCENTAJE DE VOTACIÓN ESTATAL EFECTIVA QUE HAYA OBTENIDO, EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN SE PODRÁ ADICIONAR HASTA CON 8 PUNTOS PORCENTUALES, SIN QUE EN NINGÚN CASO SE EXCEDA DEL NÚMERO DE 18 DIPUTADOS DEL MISMO PARTIDO O COALICIÓN, DE LO ANTERIOR SE ATIENDE QUE EL LEGISLADOR DISPUSO EN FORMA PRECISA LAS REGLAS Y PRINCIPIOS BAJO LOS CUALES SE DEBE DE REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, REGLAS Y PRINCIPIOS QUE EN EL PROYECTO QUE SE PRESENTA SON VULNERADOS EN FORMA FLAGRANTE, LA BASE SEGUNDA NO DEJA DUDA, NO DA LUGAR A LA INTERPRETACIÓN, SE

OTORGARÁ AL PARTIDO MAYORITARIO EL NÚMERO DE CURULES NECESARIOS HASTA QUE EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO SEA EQUIVALENTE CON EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN OBTENIDO EN LAS URNAS, RAZÓN POR LA CUAL CONTRARIO A LO ADUCIDO POR ESTA AUTORIDAD EN EL CASO DE LA COALICIÓN PRD CONVERGENCIA, LA EQUIVALENCIA DE DICHS PORCENTAJES SE SATISFACE AL OTORGARLES 10 DIPUTADOS EN TOTAL, 9 POR MAYORÍA Y SOLO 1 POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL CASO CONTRARIO SE ESTARÁ DISTORSIONANDO EN FORMA DOLOSA LA COMPOSICIÓN Y REPRESENTATIVIDAD DEL CONGRESO ESTATAL, EN ADICIÓN A LO EXPUESTO, NO SE DEBE PERDER DE VISTA QUE LA BASE CUARTA DEL PRECITADO ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE LA MATERIA, ESTABLECE QUE EL PRINCIPIO QUE REGIRÁ A LA ASIGNACIÓN DE MÉRITO SE SUSTENTA EN UNA FÓRMULA DE REPRESENTACIÓN PURA, ESTO ES, UNA FÓRMULA QUE GARANTIZA LA MAYOR IDENTIDAD ENTRE EL VOTO OBTENIDO Y EL ESCAÑO OTORGADO, UNA FÓRMULA QUE GARANTIZA EL FIEL REFLEJO DE LA VOLUNTAD POPULAR AL LIMITAR LA INDISPENSABLE SOBRE REPRESENTACIÓN, ESTOS SON LOS ELEMENTOS DE DERECHO QUE NO QUIEREN OBSERVAR ANTE EL PLANTEAMIENTO DE UNA CUESTIÓN SIMPLE, ¿CUALES SON LOS VOTOS QUE REPRESENTAN LOS DIPUTADOS QUE PRETENDEN OTORGAR AL PRD?, ¿CUAL ES EL FUNDAMENTO LEGAL PARA OTORGAR 8 PUNTOS DE SOBRE REPRESENTACIÓN A UN PARTIDO POLÍTICO?, CUANDO EN LA LEY ESTABLECE EN FORMA PRECISA QUE DEBE DE PREVALECER UNA EQUIVALENCIA ENTRE VOTOS Y REPRESENTACIÓN, Y QUE PARA ESOS EFECTOS, ÚNICAMENTE PARA ESOS EFECTOS, SE PODRÁ EXCEDER HASTA EN 8 PUNTOS LA REPRESENTACIÓN OBTENIDA, LO CUAL NO ES NECESARIO AL SATISFACERSE LA EQUIVALENCIA PRECITADA CON TAN SOLO UN PEQUEÑO PORCENTAJE DEL MISMO, AL RESPECTO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, HA EMITIDO DIVERSAS JURISPRUDENCIAS, MANIFESTANDO EN FORMA INEQUÍVOCA QUE LA INTERPRETACIÓN A SEGUIR EN EL CASO DE LA ASIGNACIÓN POR VÍA PLURINOMINAL SE REFIERE, SE DEBE A UN SISTEMA COMPUESTO POR BASES GENERALES TENDIENTES A GARANTIZAR DE MANERA EFECTIVA LA PLURALIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, PERMITIENDO QUE FORMEN PARTE DE ELLOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS MINORITARIOS, E IMPIDIENDO A LA VEZ QUE LOS PARTIDOS DOMINANTES ALCANCEN UN ALTO GRADO DE SOBRE REPRESENTACIÓN, ADEMÁS DEBE ATENDERSE TAMBIÉN A LOS FINES Y OBJETIVOS QUE PERSIGUEN CON EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y AL VALOR DE PLURALISMO POLÍTICO QUE TUTELA, A EFECTO DE DETERMINAR SI EFECTIVAMENTE LA DISPOSICIÓN COMBATIDA INMENSA EN SU CONTENIDO NORMATIVO, HACE VIGENTE EL PRINCIPIO CONFORME A LAS BASES GENERALES DE LO QUE TUTELA, CONTINUÓ EN LA SIGUIENTE INTERVENCIÓN, GRACIAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, EN RELACIÓN A LO MANIFESTADO POR LOS SEÑORES REPRESENTANTES EN ESTA PRIMERA RONDA, ESTA PRESIDENCIA ESTIMA CONVENIENTE SEÑALAR QUE EN LAS PÁGINAS 35, 36 Y 37 DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, DESDE LUEGO SE HACE EL ANÁLISIS DE LO RELATIVO A LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS A QUIENES SE ESTÁ ASIGNANDO, NO OMITO SEÑALAR QUE EN EL CASO SE HACE EL ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS POSITIVOS QUE ESTÁN A SU

DISPOSICIÓN EN LOS EXPEDIENTES DESDE LUEGO Y QUE EN TODO CASO USTEDES CONOCEN LOS MISMOS, EN VIRTUD A QUE SON LOS REQUISITOS QUE SE ANALIZARON PARA LA APROBACIÓN DE LOS REGISTROS, DE EXISTIR ALGUNA CIRCUNSTANCIA SUPERVINIENTE Y SOBRE TODO TRATÁNDOSE DE REQUISITOS NEGATIVOS, USTEDES TENDRÁN DESDE LUEGO A SALVO LOS DERECHOS PARA HACERLOS VALER EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, EN RELACIÓN AL ASUNTO DE LA FÓRMULA. -----

INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C.P. JOSÉ ISABEL TREJO REYES, QUIEN EXPRESA: ¿PODRÍA HACER UNA ACLARACIÓN?, CUANDO SE REGISTRARON LOS CANDIDATOS TODOS, SE PIDE UNA SERIE DE GENERALES, ENTRE OTRAS COSAS LA OCUPACIÓN, Y USTEDES ESTUVIERON VIENDO QUE LOS CANDIDATOS QUE TENÍAN UNA OCUPACIÓN NO FUERAN PUESTOS DE OCUPACIÓN DE CARGOS PÚBLICOS A EFECTO DE QUE LES ENTREGARAN EL DOCUMENTO QUE LOS ACREDITARA CON LA LICENCIA O EL PERMISO CORRESPONDIENTE, ENTONCES ES UN ASUNTO QUE EN MI OPINIÓN SE ENCUADRA DENTRO DE LOS ELEMENTOS POSITIVOS A REVISAR POR USTEDES, NO DENTRO DE LOS ELEMENTOS NEGATIVOS QUE TENDRÍAMOS QUE DEMOSTRAR EN DETERMINADO MOMENTO ANTE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL, ES QUE EN LA OCUPACIÓN, EN EL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS QUE USTEDES TIENEN, QUE NOS DIERON EN UN DOCUMENTO CERTIFICADO, SE ACREDITA A LA SEÑORA VERÓNICA ADACRIT ESPINOZA MEDINA COMO EMPLEADA, Y ES EMPLEADA DE GOBIERNO, ES ENCARGADA ADMINISTRATIVA, ELLA TIENE PERSONAL A SU CARGO, MANEJA DINERO, SIGUE ESTANDO AHÍ, PERO LO TIENEN USTEDES EN SU REGISTRO COMO EMPLEADO, LO QUE PASA ES QUE AHÍ ESTÁN HACIENDO USTEDES UNA ACCIÓN DE OMISIÓN EN NO REVISAR LOS ELEMENTOS DE ELEGIBILIDAD, USTEDES DEBEN DE REVISAR, SI ES UN EMPLEADO, QUE EMPLEADO ES, NOSOTROS NO TENDRÍAMOS PORQUE TENER LA DESCARGA DE LA PRUEBA, POR SUPUESTO QUE ACUDIREMOS, PERO AHÍ ESTÁ ESO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SEÑOR REPRESENTANTE, LO DEJARÍAMOS A DISCUSIÓN SI LE PARECE BIEN, A EFECTO DE PODAMOS CONTINUAR CON EL ORDEN DE LA SESIÓN, LO QUE EN EL PROYECTO DE ACUERDO SE REALIZA, ES EL ANÁLISIS ENTONCES DE ESTOS REQUISITOS Y DESDE LUEGO LOS EXPEDIENTES ESTÁN A SU DISPOSICIÓN, TAMBIÉN SEÑALARÍA QUE EN EL CASO DE LA FÓRMULA EN QUE SE INCLUYE AL C. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA, COMO PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE SEÑALA, NINGÚN INDIVIDUO PODRÁ DESEMPEÑAR A LA VEZ, DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, AQUÍ SE HA OPTADO POR UNO AL RECIBIR LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA Y A EFECTO DE SALVAGUARDAR ESTA PRIMERA PARTE DEL DISPOSITIVO QUE SE REPITE DESDE LUEGO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL CONSEJO GENERAL, O EN ESTE PROYECTO SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, QUE SE HAGA LA ASIGNACIÓN A QUIEN LO ACOMPAÑA EN LA FÓRMULA EN CALIDAD DE SUPLENTE, EN VIRTUD A QUE EL CONSEJO GENERAL NO PUEDE REALIZAR ALGÚN CAMBIO EN LAS FÓRMULAS, DESDE LUEGO SE TENDRÁ QUE ENTREGAR LA CONSTANCIA COMO SUPLENTE, Y EN SU CASO DE RENDIR LA PROTESTA ANTE LA LEGISLATURA OBTENDRÁ EL CARÁCTER QUE ALLÁ SE DETERMINE, FINALMENTE Y EN RELACIÓN A LO QUE SE HA SEÑALADO, EN RELACIÓN A LA LISTA DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL ACUERDO SE HAN PROPUESTO UNA SERIE DE RAZONAMIENTOS QUE SE CONSIDERAN IMPORTANTES PARA CONTINUAR, PRECISAMENTE CON UNA CONGRUENCIA EN RELACIÓN A LAS DECISIONES QUE SE HAN TOMADO DURANTE TODO ESTE PROCESO ELECTORAL POR PARTE DE ESTE CONSEJO GENERAL, ES DECIR, UNA INTERPRETACIÓN AMPLIA DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, A EFECTO DE NO VIOLENTAR EL DERECHO DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO, INSISTIMOS ENTONCES EN QUE CON ESTA PROPUESTA Y DESDE LUEGO DEJANDO A SALVO CUALQUIER POSIBILIDAD DE RECURRIR EL ACUERDO EN CASO DE QUE SE APRUEBE, PUES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, LOS RAZONAMIENTOS JURÍDICOS, LA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN QUE AQUÍ HEMOS HECHO, SEÑORES REPRESENTANTES ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA SI DESEAN INSCRIBIRSE EN LA DISCUSIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA, QUIEN EXPRESA: BUENAS TARDES A TODOS LOS CONSEJEROS, Y REPRESENTANTES DE LOS DEMÁS PARTIDOS, MI PREGUNTA SOLO ES UNA PARA USTED PRESIDENTA CONSEJERA, ¿QUE PASARÍA EN EL CASO DE QUE EL SUPLENTE DE GUILLERMO HUIZAR Y EL DIPUTADO MIGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO TOMARAN PROTESTA POR ALGUNA RAZÓN?. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LA LEGISLATURA DESDE LUEGO APLICARÁ LAS NORMAS CONSTITUCIONALES, LA LEY ORGÁNICA DE LA PROPIA LEGISLATURA, A EFECTO DE RESOLVER CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE SEÑORA REPRESENTANTE. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, LIC. OSWALD LARA BORGES, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CIUDADANA PRESIDENTA, CONTINUARÉ CON LA REFLEXIÓN DE MI PRIMERA INTERVENCIÓN, EN DONDE JUSTAMENTE ES ESTE PROPIO CONSEJO GENERAL EL QUE SEÑALA EN LA PÁGINA 25, QUE LUEGO ENTONCES DE QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTÓ PARA SU REGISTRO LA TOTALIDAD DE LAS FÓRMULAS DE LA LISTA PLURINOMINAL DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, NO PUEDE LLEGAR O NO PUEDE LLEVAR A LA CONCLUSIÓN DE QUE CUANDO UNO DE LOS CANDIDATOS DE LA LISTA PRESENTADA DE MANERA TOTAL POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL OPERE LA NEGATIVA DE ACCESO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE SEÑALA AQUÍ POR PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, QUE ESTA AUTORIDAD REALIZA UNA INTERPRETACIÓN AMPLIA DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, Y YO LE PREGUNTARÍA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS DE MANERA OFICIOSA, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, ¿LAS AUTORIDADES ELECTORALES PUEDEN INTERPRETAR A SU ANTOJO LAS NORMAS CONSTITUCIONALES?, LA RESPUESTA JUSTAMENTE ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN, LA TIENEN EN EL PROPIO TEXTO QUE NOS HAN PROPORCIONADO Y QUE TIENE QUE VER CON UNA JURISPRUDENCIA

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA SOSTENIDO QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SI RESUELVE RESPECTO DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA NORMA ELECTORAL, O SE APARTA DE UN CRITERIO JURISPRUDENCIAL SUSTENTADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE UN PRECEPTO CONSTITUCIONAL, INFRINGE EN EL PRIMER CASO EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN II DEL TEXTO FEDERAL, SI LA CORTE LE HA PROHIBIDO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN INTERPRETAR EN FORMA DIRECTA LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, YO QUIERO QUE USTEDES ME RESPONDAN, ¿CUAL ES EL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE A USTEDES LES PERMITE REALIZAR UNA INTERPRETACIÓN CONFORME CON LA CONSTITUCIÓN?, PORQUE PARA INTERPRETAR EL TEXTO SE REQUIERE, QUE NO EXISTA EL SUPUESTO JURÍDICO, QUE EXISTA CONFUSIÓN O VAGUEDAD EN LOS CONCEPTOS USADOS, Y QUE FINALMENTE SE LE TENGA QUE IMPONER UNA CONSECUENCIA, DE LO CONTRARIO NO PROCEDE LA APLICACIÓN DE LA NORMA, PORQUE ENTONCES ESTARÍAMOS APLICANDO NUESTROS CRITERIOS, NUESTRAS CONVICCIONES, Y ESTARÍAMOS DEJANDO DE LADO LA LABOR QUE REALIZA EL CONSTITUYENTE PERMANENTE, O LA LABOR QUE REALIZAN LOS LEGISLADORES, ESTE PAÍS TIENE UN SISTEMA DE DERECHO ESCRITO, Y LAS NORMAS LAS CONSTRUYEN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, Y A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES LES CORRESPONDE SU APLICACIÓN, Y SOLAMENTE CUANDO SE ENFRENTAN A CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, ES CUANDO PROCEDE LA MISMA, Y EN ESTE CASO YO NO APRECIO QUE HAYA JUSTIFICACIÓN PARA OPERAR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA SU INTERPRETACIÓN, DICE EL PROPIO CONSEJO GENERAL Y DICE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE LO ÚTIL NO DEBE SER VICIADO POR LO INÚTIL, SALVO QUE NOS QUIERAN DECIR QUE LO INÚTIL ES EL TEXTO CONSTITUCIONAL, TAN ES ASÍ QUE LO ESTÁN DEJANDO DE APLICAR, QUE LO INÚTIL ES LO QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, TAN ES ASÍ QUE LA ESTÁN DEJANDO DE APLICAR, A MÍ ME PARECE QUE ESTA ES UNA CONTRADICCIÓN Y UN CONTRASENTIDO ENTRE LO QUE SE DICE, LO QUE SE PLANTEA, Y LO QUE SE VIENE A DETERMINAR, ESTE ÓRGANO ELECTORAL CONTINÚA EN SU EXTENSO RAZONAMIENTO JURÍDICO, QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY, PORQUE PRESENTA PARA SU REGISTRO LA TOTALIDAD DE FÓRMULAS PARA CANDIDATOS, Y YO CREO QUE AQUÍ ESTAMOS SALIENDO POR UN VERICUETO INTERPRETATIVO QUE ADEMÁS TAMBIÉN ES INCORRECTO, LA CONSTITUCIÓN EN EL ARTÍCULO 52 NO HABLA DE QUE TENGA NADA MÁS LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR A CIUDADANOS PARA SU REGISTRO, HABLA DE QUE HAYAN POSTULADO CANDIDATOS, Y LA CONVERSIÓN CIUDADANO CANDIDATO SE DA SOLAMENTE A PARTIR DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTAN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, Y ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOS APRUEBA, SINO DE LO CONTRARIO SERÁN CIUDADANOS, LO QUE TAMBIÉN ESTABLECE LA PROPIA LEY ELECTORAL, ES QUE HAYAN POSTULADO CANDIDATOS, EN EL CASO PARTICULAR NO POSTULARON CANDIDATOS, VINIERON Y PRESENTARON UNA PROPUESTA QUE ES SOLICITUD DE REGISTRO,

LA CUAL NUNCA ADQUIRIÓ ESA CALIDAD, Y AL NO ADQUIRIRLA DEBE POR CONSIGUIENTE NO PERMITÍRSELE ACCEDER AL PROCEDIMIENTO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: GRACIAS, CONCLUYO EL POSICIONAMIENTO DEL PARTIDO, ADEMÁS DEBE ATENDERSE TAMBIÉN A LOS FINES Y OBJETIVOS QUE PERSIGUEN CON EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, AL VALOR DEL PLURALISMO POLÍTICO QUE SE TUTELA, A EFECTO DE DETERMINAR SI EFECTIVAMENTE LA DISPOSICIÓN COMBATIDA INMERSA EN SU CONTEXTO NORMATIVO, HACE VIGENTE ESE PRINCIPIO CONFORME A LAS BASES GENERALES QUE LO TUTELAN, COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA, ES LA FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE PROPORCIONALIDAD PURA, ES EN VIRTUD DE LO EXPUESTO QUE HAGO UN ATENTO LLAMADO A LA LEGALIDAD Y AL RESPETO DEL SISTEMA ELECTORAL QUE NOS RIGE, LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE HABRÁ DE APROBAR ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN ALGUNOS MOMENTOS DEBE ENCONTRAR FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN EN UNA ASIGNACIÓN QUE REFLEJE EN FORMA AUTÉNTICA LA VOLUNTAD Y MANDATO DEL ELECTORADO, ESA EXIGENCIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE TRADUCE EN UNA NEGATIVA A LA SOBRE REPRESENTACIÓN DESMEDIDA DE LOS PARTIDOS MAYORITARIOS, LA LEY ES CLARA, SÍ EN VERDAD SE QUIERE OBSERVAR, DEBE APROBARSE UNA ASIGNACIÓN QUE OTORQUE LOS ESCAÑOS OBTENIDOS CON VOTOS Y NO CON FICCIONES, SI ESTE CONSEJO QUIERE ATENDER LA LEY, INTERPRETARÁ EN FORMA ADECUADA SU PRECEPTOS Y LE DARÁ SU JUSTO ALCANCE, ENTENDIENDO QUE EL LÍMITE DE SOBRE REPRESENTACIÓN OBEDECE A UN FIN CLARAMENTE ESTABLECIDO EN LA LEY, QUE ES LOGRAR LA EQUIVALENCIA ENTRE REPRESENTATIVIDAD Y VOTACIÓN, CUALQUIERA OTRA ASIGNACIÓN QUE SE HAGA, SERÁ ARBITRARIA Y CARECERÁ DE FUNDAMENTO, EFECTIVAMENTE CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJEROS ELECTORALES, EL COMPAÑERO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS EN SU PRIMERA INTERVENCIÓN MENCIONA QUE DEBE HABER LÍMITES A LA SOBRE REPRESENTACIÓN, EN LA MISMA JURISPRUDENCIA QUE USTEDES TIENEN EN EL DOCUMENTO QUE NOS PRESENTAN, SE ESTABLECE EL LÍMITE A LA SOBRE REPRESENTACIÓN, USTEDES ESTÁN YENDO MÁS ALLÁ, A NADIE SE LE ESTÁ PIDIENDO, USTEDES TIENEN QUE APLICAR LA LEY, TIENEN QUE APLICAR LA CONSTITUCIÓN, NO EN UNA INTERPRETACIÓN GARANTISTA, NO DEBEN DAR LO QUE NO SE HA GANADO, ES CUANTO GRACIAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C.P. JOSÉ ISABEL TREJO REYES, QUIEN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA, YO COINCIDO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MI COMPAÑERO REPRESENTANTE DEL PRD EN EL ESTRICTO SENTIDO DE LA APLICACIÓN Y LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, PARA EFECTO DE QUE A LOS PARTIDOS SE NOS ASIGNEN DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y USTEDES MISMOS, EN EL PROYECTO MISMO QUE SE HACE AQUÍ, EN EL

PROYECTO SE ESTABLECEN LAS BASES, Y EN LAS BASES, EN UN PAR DE TESIS QUE AQUÍ NOS PONEN DE MANERA TEXTUAL, ESTÁN TODAS LAS QUE AQUÍ SE HAN ESTABLECIDO PARA ASIGNAR, SALVO UNA, SALVO LA BASE QUE DICE, QUE PARA TENER DERECHO DEBE TENER REGISTRADAS LA TOTALIDAD DE LAS FÓRMULAS, LA TOTALIDAD ES LA TOTALIDAD, RECORDEMOS COMO RESOLVIÓ EL TRIFE EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS DEL CANDIDATO MIGRANTE DEL PRD QUE NOSOTROS IMPUGNAMOS, EL TRIFE RESOLVIÓ LA TOTALIDAD DE LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN, ES TODOS, NO SOLAMENTE ALGUNOS, CON ALGUNOS NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE LA RESIDENCIA BINACIONAL, SE TIENE QUE CUMPLIR TODOS, Y POR ESO TUVIERON QUE SUSTITUIR SU CANDIDATO AL PRD Y AQUÍ ES IGUAL, ES LA TOTALIDAD DE LAS FÓRMULAS CIERTAMENTE QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL TUVO POR CIERTO UN ESPACIO Y UN TRATO PRIVILEGIADO POR ESTE INSTITUTO Y POR EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, AL DARLE UN PLAZO EXTRAORDINARIO PARA QUE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS, Y AÚN ASÍ NO PUDO CUMPLIR CON EL REGISTRO DE SUS 12 FÓRMULAS, INTENTÓ REGISTRAR LAS 12, PERO ENTENDEMOS QUE LAS 12 FÓRMULAS QUEDAN REGISTRADAS CUANDO EL ÓRGANO ELECTORAL CORRESPONDIENTE, ASIENTE QUE QUEDAN REGISTRADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE LEY, Y AQUÍ NO HUBO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY, POR ESO EL TRIFE NIEGA EL REGISTRO DEL SUPLENTE DE LA FÓRMULA DEL CANDIDATO MIGRANTE, NO ESTÁ CUMPLIENDO, USTEDES EN EL PROYECTO QUE ESTÁN PONIENDO, NO ESTÁN CUMPLIENDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN, DE OTORGARLE UN DERECHO A QUIEN SOLAMENTE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS FÓRMULAS PLURINOMINALES, NO ESTÁN CUMPLIENDO, Y SEÑORA PRESIDENTA NADA MÁS PARA PRECISARLE, EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA DICE, QUE NINGÚN INDIVIDUO PODRÁ DESEMPEÑAR A LA VEZ DOS CARGOS FEDERALES, FEDERALES DE ELECCIÓN POPULAR, NO LOCALES, NI UNO DE LA FEDERACIÓN Y OTRO DE UN ESTADO QUE SEAN TAMBIÉN DE ELECCIÓN, PERO EL NOMBRADO PUEDE ELEGIR ENTRE AMBOS, EL QUE QUIERA DESEMPEÑAR, ES DECIR, AQUÍ NO HAY UN PROBLEMA DE DOS CARGOS DISTINTOS, AQUÍ ES UN SOLO CARGO, AQUÍ NO HAY PROBLEMA, ES UN SOLO CARGO, AQUÍ EL PROBLEMA ES QUE AL PT NO SE LE ESTÁ ASIGNANDO SU DIPUTADO PROPIETARIO, Y POR LO TANTO SOSTENGO QUE USTEDES ESTARÍAN MANDANDO UNA INTEGRACIÓN DE LEGISLATURA DE 29 DIPUTADOS PROPIETARIOS, PORQUE NO HAY UN DIPUTADO PROPIETARIO, ES UNA ACLARACIÓN RESPETUOSA PARA USTED SEÑORA PRESIDENTA, Y PASO A DECIR, YO ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO CON LA EXPOSICIÓN ESENCIAL QUE HA HECHO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, YO SÍ CREO QUE LA INTERPRETACIÓN QUE SE LE ESTÁ DANDO EN EL PROYECTO, NOSOTROS SOSTENEMOS Y ACUDIREMOS EN SU MOMENTO A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA HACER VALER NUESTROS DERECHOS, EN RELACIÓN CON LOS DIPUTADOS QUE SE LE ESTÁN ASIGNANDO AL PRD, AL PRD SE LE ESTÁN ASIGNANDO DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE IMPLICARÍA OTORGARLES MÁS DE 30,000 VOTOS QUE NO OBTUVIERON EN LA URNA, CASI 35,000, DICE LA CONSTITUCIÓN, AL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE HUBIERE ALCANZADO LA MAYORÍA DE LA VOTACIÓN ESTATAL EFECTIVA Y CUMPLIDO CON LAS BASES ANTERIORES, INDEPENDIENTE Y ADICIONALMENTE A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA QUE

HUBIESEN OBTENIDO SUS CANDIDATOS, SE LE ASIGNARÁN DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN UN NÚMERO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE 18 DIPUTADOS PARA AMBOS PRINCIPIOS, O UN PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN DE LA LEGISLATURA SUPERIOR A 8% RESPECTO DE SU VOTACIÓN EFECTIVA, O UN PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN DE LA LEGISLATURA SUPERIOR A 8, AQUÍ NO DICE QUE SE LE TIENE QUE ASIGNAR DIPUTADOS HASTA ALCANZAR EL 8% DE LA SOBRE REPRESENTACIÓN, QUE NO PASE DEL 8, Y AQUÍ EN EL PROYECTO LE ESTÁN DANDO DIPUTADOS HASTA ALCANZAR EL 8, NADA MÁS QUE NO SE PASE, NO, NO TIENE DERECHO, LE ESTÁN QUITANDO UN DIPUTADO AL PAN, POR ESO VAMOS A DEFENDER NUESTRA POSTURA, ELLOS NO TIENEN DERECHO A LA SOBRE REPRESENTACIÓN EN LA CÁMARA QUE USTEDES LES ESTÁN DANDO, NO TIENEN LOS VOTOS, NO OBTUVIERON LOS VOTOS, SI HUBIESEN OBTENIDO MÁS VOTOS DE LOS QUE TIENEN, POR DECIR 195,000 Y SE TUVIERA UNA INJUSTICIA CON EL PRD, ENTONCES ESTARÍA DE ACUERDO EN QUE SE LE ASIGNARAN SUS 3, Y MÁS HASTA NO REBASAR EL 8%, Y MÁS, HASTA NO REBASAR EL 8% DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA, AQUÍ SE ESTÁ ASIGNANDO UNA SOBRE REPRESENTACIÓN SIN FACULTADES PARA ESTE CONSEJO, A LA COALICIÓN CONSTITUIDA POR EL PRD Y POR LA COALICIÓN, ME ADHIERO EN TODOS SUS TÉRMINOS A LA EXPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA SEÑORA PRESIDENTA, Y PIDO QUE SE CORRIJA, QUE SE HAGA UNA MOCIÓN SUSPENSIVA Y QUE SE REVISE EL ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES DE ESTE CONSEJO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. ALEJANDRO MUÑOZ GARCÍA, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, BUENO PRIMERO QUE NADA QUIERO SABER AQUÍ LA POSTURA DE NUESTRO COMPAÑERO DEL PT, PARECE UN POCO CONTRADICTORIA, DICE QUE NOSOTROS NO TENEMOS DERECHO A QUE SE NOS ASIGNEN DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PERO BUENO, AQUÍ EN LA HOJA 43, DICE QUE GUILLERMO HUIZAR CARRANZA, AQUÍ ÉL VA COMO CANDIDATO DE MR POR EL DISTRITO NÚMERO 11, PERO RESULTA QUE EL ESTABA TAMBIÉN INTEGRANDO LAS LISTAS DE DIPUTADOS PLURINOMINALES, SE QUEDA AHÍ AUSENTE ESE ESPACIO Y AHORA A FELICIANO MORALES SOLÍS VA A SER AL QUE SE LE ASIGNE, ENTONCES AHÍ NO HAY SUPLENTE, ENTONCES VAMOS ENTONCES A DECIR QUE TAMPOCO SE LE ASIGNEN DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL PT, ES UN CASO TAN ILÓGICO SOSTENER ESTO, AHORA BIEN, YO CON TODA MESURA Y RESPETO SÍ QUERO HACER UNA ACLARACIÓN, PARA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NUNCA HA HABIDO AQUÍ PRIVILEGIOS, NI DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, NI DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, AQUELLO QUE NOSOTROS GANAMOS, LOS GANAMOS EN LOS TRIBUNALES, EN LA DEFENSA, Y EN LOS DERECHOS QUE NOS CONFIERE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y POR SUPUESTO EN LOS DERECHOS QUE NOS DA LA CONSTITUCIÓN, AQUÍ NO HAY PRIVILEGIOS, AQUÍ NOSOTROS HEMOS PELEADO Y NOS HEMOS GANADO ESTO DE CONFORMIDAD A NUESTROS DERECHOS SEÑOR SENADOR, AHORA BIEN, NUESTRO COMPAÑERO DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS DICE, BUENO LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE DONDE INTERPRETA, DE

DONDE SE VA A LA JURISPRUDENCIA Y HACE ÉL, DICE UNA AMPLIA INTERPRETACIÓN DE LO QUE NO DEBA SER, COMPAÑERO AYÚDEME USTED A ABRIR SU LEY POR FAVOR EN EL ARTÍCULO 2, DONDE AHÍ SEÑALA QUE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL TIENE LAS FACULTADES, UNO, PARA INTERPRETAR SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL, DOS, PARA APLICAR LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO, Y TRES, PARA APLICAR LA JURISPRUDENCIA, AHÍ ESTÁ, AHORA BIEN, ES IMPORTANTE SEÑALAR, CUANDO YO ME MENCIONÉ QUE LO ÚTIL NO PUEDE SER VICIADO POR LO INÚTIL, NO LO ESTOY DICRIENDO POR LA CONSTITUCIÓN, LO QUE ESTOY DICRIENDO QUE SE TIENE QUE RESPETAR LOS VOTOS Y SE TIENE QUE RESPETAR QUE QUEDE CLARO, EN EL SENTIDO DE QUE LA INTERPRETACIÓN TIENE QUE SER UN SENTIDO EXTENSIVO, TODA VEZ QUE NO SE TRATA DE UNA EXCEPCIÓN, O NO SE TRATA DE UN PRIVILEGIO, SINO ESTAMOS HABLANDO DE DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, PERO NO SOLAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS SINO TAMBIÉN EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN SU ARTÍCULO 35 FRACCIÓN 2, DONDE NOS SEÑALA QUE TODOS LOS CIUDADANOS TENEMOS DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADOS, PERO ESTA PARTE DE VOTAR Y SER VOTADOS LO TENEMOS QUE VER NOSOTROS AMPLIAMENTE, INSISTO MUCHO EN ESTO, PORQUE DE QUE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL APRUEBE DE UNA FORMA DISTINTA Y SEÑALE QUE NO TENEMOS DERECHO A LA ASIGNACIÓN DE PLIRINOMINALES, ESTAMOS AFECTANDO LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE ESOS CIUDADANOS INJUSTIFICADAMENTE, ASÍ PUES EL DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADO ES UNA MISMA INSTITUCIÓN, PILAR FUNDAMENTAL DE LA DEMOCRACIA, QUE NO DEBE VERSE COMO DERECHOS AISLADOS, DISTINTOS EL UNO DEL OTRO, PUES UNA VEZ CELEBRADA LAS ELECCIONES, LOS ASPECTOS ACTIVO Y PASIVO CONVERGEN EN EL CANDIDATO ELECTO, FORMANDO UNA UNIDAD ENCAMINADA A LA INTEGRACIÓN, LO REPITO, A LA INTEGRACIÓN LEGÍTIMA DE LOS PODERES PÚBLICOS, Y POR LO TANTO SUSCEPTIBLES DE LA TUTELA, ESTOS DERECHOS DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, PUES LA AFECTACIÓN NO SOLO SE RESIENTE EN EL DERECHO DE SER VOTADO DE LA PERSONA DEL CANDIDATO, SINO EN ESTE CASO, SE VA A AFECTAR EN EL DERECHO DE VOTAR DE LOS CIUDADANOS ZACATECANOS, QUE VOTARON POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ES CUANTO PRESIDENTA. - - - - -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN TERCERA RONDA **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA:** NADA MÁS PARA QUE VEA COMO ES DE ILÓGICA LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA COMPAÑERO, ES PRIMERO LA INTERPRETACIÓN LUEGO LA JURISPRUDENCIA Y DESPUÉS LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO, NO COMO USTED LO MENCIONÓ, BUENO, NOSOTROS CUANDO HABLAMOS DE QUE EL PRI NO TIENE DERECHO A LA ASIGNACIÓN, ES QUE REGISTRÓ MAL, NOSOTROS REGISTRAMOS DE MANERA CORRECTA, PERO ESTAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DAN EN EL DERECHO ELECTORAL, IMPLICÓ QUE NUESTRO REPRESENTANTE Y NUESTRO CANDIDATO DE MAYORÍA RELATIVA, OBTUVIERA EL TRIUNFO, ESO NI SIQUIERA A LO MEJOR POR NINGÚN TIPO DE INTERPRETACIÓN PUEDE ESTAR HASTA POR SENTIDO COMÚN, ENTENDEMOS QUE EL COMPAÑERO OBTUVO EL TRIUNFO Y LÓGICAMENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL 156, EL VA A

OPTAR, EL OPTÓ PORQUE AQUÍ SE DA JUSTAMENTE LA OPCIÓN DE TOMAR EN TODO CASO EL DE MAYORÍA RELATIVA, ENTONCES, Y COMO DIJO USTED SEÑORA CONSEJERA, EN EL CONGRESO DEL ESTADO VAN A JUSTAMENTE EN EL MOMENTO DE QUE LO MANDEN CITAR, ÉL VA A TOMAR POSESIÓN DEL SUPLENTE, ESTAMOS MANEJANDO LA INTERPRETACIÓN DE ACUERDO A LOS INTERESES QUE NOSOTROS TENGAMOS, SE REGISTRÓ DE MANERA INDEBIDA EL PRI, NOSOTROS SI REGISTRAMOS DE MANERA CORRECTA, PERO LA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA HIZO QUE NOSOTROS GANÁRAMOS EN AQUEL DISTRITO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, EL USO DE LA PALABRA PARA EL C.P. JOSÉ ISABEL TREJO REYES, Y LE PEDIRÍA AL SEÑOR CONSEJERO EDGAR LÓPEZ PÉREZ SI CONTINÚA CON LA CONDUCCIÓN DE LA SESIÓN, PARA AUSENTARME UN MOMENTO. -----

EL CONSEJERO ELECTORAL EDGAR LÓPEZ PÉREZ: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C.P. JOSÉ ISABEL TREJO REYES, QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR CONSEJERO, SEÑORAS, SEÑORAS CONSEJEROS, ME DEJAN LA SENSACIÓN DE QUE NO QUIEREN ASUMIR SU RESPONSABILIDAD, Y LO DEBO DE DEJAR ASENTADO, YO NO PUEDO CONCEBIR QUE ESTANDO DISCUTIENDO LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DE QUE COMO CONCLUSIÓN DE ESTA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEBAN DE QUEDAR INTEGRADAS DE MANERA CABAL 12 FÓRMULAS DE DIPUTADOS PROPIETARIOS Y 12 FÓRMULAS DE DIPUTADOS SUPLENTE, VAYA UNA LISTA EN LA QUE FALTA UN PROPIETARIO, UN SUPLENTE, Y HAYA UN SUPLENTE QUE YA ES PROPIETARIO, ME PARECE QUE DEBE DE CORREGIRSE, POR ESO INSISTO MUCHO EN LA MOCIÓN SUSPENSIVA, PARA QUE EL TEMA SEA CORREGIDO, YO CREO QUE TODOS ESTAMOS OBLIGADOS A HACER LA TAREA, Y YO CREO QUE DEBEN SER MÁS RIGUROSOS USTEDES COMO CONSEJEROS CON VOZ Y VOTO, CONSEJERAS Y CONSEJEROS CON VOZ Y VOTO, SER MÁS RIGUROSOS PARA ELABORAR EL ACUERDO Y CORREGIRLO, INSISTO MUCHO EN QUE DA LA SENSACIÓN DE QUE NO QUIEREN TENER PROBLEMAS CON EL PRI Y DECIR, FINALMENTE LE MANDAMOS EL ACUERDO, AQUÍ ESTÁ COMO ESTÁ EN EL ACUERDO FINALMENTE EN UNO DE SUS PUNTOS, SE LO MANDAMOS A LA LEGISLATURA, SE LOS VAMOS A MANDAR UNA VEZ QUE EL TRIBUNAL HAYA RESUELTO TODAS LAS IMPUGNACIONES QUE SE HAGAN, USTEDES YA ESTÁN PRESUPONIENDO QUE VAMOS A HACER IMPUGNACIONES, Y QUE SUCEDERÍA SI NINGUNO DE LOS PARTIDOS HICIERAN NINGUNA IMPUGNACIÓN, QUIEN OCUPARÍA EL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DEL PT Y QUE VA A SER FÉLIX VÁZQUEZ, DIPUTADO PROPIETARIO O DIPUTADO SUPLENTE EN LA LEGISLATURA, ESTÁN SUPONIENDO COSAS, BUENO, Y FINALMENTE YO CREO QUE SÍ SE DEBE DISCUTIR CON PROFUNDIDAD LOS NÚMEROS EN FUNCIÓN DE LA SOBRE REPRESENTACIÓN QUE SE ESTÁ OTORGANDO A LA COALICIÓN POR ZACATECAS, Y SE DEBE DE REVISAR EN MI OPINIÓN SEÑORA PRESIDENTA LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD COMO LO ESTOY SOLICITANDO DE LA CANDIDATA SUPLENTE MIGRANTE, QUE OCUPA EL LUGAR NÚMERO 12 DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y SOLICITARÍA TAMBIÉN FORMALMENTE QUE SE REVISE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS EN BASE A LA EXPOSICIÓN DE

MOTIVOS Y NÚMEROS QUE HA EXPUESTO EL REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA, Y EN FUNCIÓN DE LO QUE YO ARGUMENTO, CON SUSTENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS COMO YA LO LEÍ EN TODAS SUS LETRAS, Y POR LO TANTO SEÑORA PRESIDENTA, INSISTO, UNA MOCIÓN SUSPENSIVA PARA QUE SEA CORREGIDO EL ACUERDO, DE SALIR EL ACUERDO ASÍ, DEJARÍA EN GRAVES PROBLEMAS DE CONSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO, PUESTO QUE NO PERMITIRÍA DARLE CERTEZA JURÍDICA A LA INTEGRACIÓN DE LA NUEVA LEGISLATURA DEL ESTADO, MUCHAS GRACIAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, LIC. OSWALD LARA BORGES, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CIUDADANA PRESIDENTA, QUIERO REFERIRME EN PRINCIPIO A LO ARGUMENTADO POR LAS REPRESENTACIONES PARTIDARIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y NUEVA ALIANZA, CON EL DEBIDO RESPETO QUE USTEDES SE MERECEAN, QUIERO DECIR QUE LO QUE USTEDES ESTÁN INTERPRETANDO, NO ES SINO EL PRODUCTO DE UNA LECTURA INCORRECTA QUE ESTÁN HACIENDO DEL ARTÍCULO CORRESPONDIENTE, Y LA PROPIA CONSTITUCIÓN ESTABLECE QUE LA IGNORANCIA DE LA LEY A NADIE EXIME DE SU CUMPLIMIENTO, SI USTEDES LEEN CON DETENIMIENTO LO QUE ESTÁN PIDIENDO, EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN, ARRIBARÁN SI LEEN CORRECTAMENTE A UNA VALORACIÓN DISTINTA, POR OTRA PARTE CIUDADANOS CONSEJEROS, RETOMARÉ EL TEMA QUE ES FUNDAMENTAL, INSISTO QUE NO ESTAMOS HABLANDO DE LA CANCELACIÓN O VULNERACIÓN DE ALGÚN DERECHO FUNDAMENTAL COMO ES EL DERECHO DE SER VOTADO, ESO NO ES LO QUE ESTÁ EN JUEGO, LO QUE REALMENTE ESTÁ SOBRE LA MESA, ES SI EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y PARA ESO LA LEY ESTABLECE TRES REQUISITOS, QUE HAYA CONTENDIDO CUANDO MENOS CON 13 CANDIDATOS DE DIPUTADOS EN MAYORÍA RELATIVA, QUE TENGA LA TOTALIDAD DE LA LISTA POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y QUE OBTENGA EL 2.5% DE LA VOTACIÓN, ¿DONDE ESTÁ DE POR MEDIO EL DERECHO POLÍTICO FUNDAMENTAL DE SER VOTADO VIOLENTADO?, YO NO OBSERVO EN ESE CONTEXTO, PORQUE FINALMENTE LOS CIUDADANOS EJERCIERON EL DERECHO DE ASOCIACIÓN POLÍTICA, FUERON REGISTRADOS, OBTUVIERON LA CANDIDATURA Y FUERON VOTADOS, EL DERECHO ESTÁ, LO QUE NO ESTÁ, ES EL DERECHO DEL PARTIDO POLÍTICO A PARTICIPAR EN ESA ASIGNACIÓN, JUSTAMENTE PORQUE INCUMPLIÓ CON EL MANDATO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL Y LA LEY DE LA MATERIA, UNA INTERPRETACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO SERÍA NO SOLAMENTE INCONGRUENTE, SINO SERÍA INCORRECTA, PORQUE LO QUE NO DICE EL REPRESENTANTE DEL PRI Y LE VOY A DAR TAMBIÉN EL GUSTO DE ATENDER EL ARTÍCULO 2 Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DISPOSICIONES, ES QUE A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, SE INTERPRETARÁ CONFORME CON LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE LA PROPIA LEY, Y AQUÍ NO HAY UNA FALTA DE DISPOSICIÓN, POR EL CONTRARIO, LA DISPOSICIÓN ES MUY EXPRESA, POR TANTO NO OPERA BAJO NINGÚN CONCEPTO LA INTERPRETACIÓN DE LA NORMA, DE SER ASÍ, ENTONCES ESTARÍAMOS EN EL SUPUESTO DE QUE HAGAMOS A UN LADO EL PRODUCTO LEGISLATIVO QUE SON LAS LEYES, Y ENTONCES VENAMOS A SOMETERNOS A LA

CONSIDERACIÓN DE LOS QUE SON TITULARES DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO, Y EN ESTE CASO DE LAS FUNCIONES ELECTORALES, BAJO ESE CONTEXTO CIUDADANOS CONSEJEROS, A MÍ ME GUSTARÍA QUE SE PLANTEARAN ESTOS ASPECTOS, QUE FUERAN DISCUTIDOS Y QUE FUERAN VOTADOS EN SENTIDO NOMINAL, EN EL QUE CADA UNO DE USTEDES FIJARA SU POSICIÓN EN TORNO AL PROPIO SENTIDO DE SU SUFRAGIO PARA OBTENER UNA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, ES CUANTO. - - - - -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL LIC. ALFREDO CID GARCÍA, QUIEN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA, SEÑORAS, SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, BÁSICAMENTE EL MOTIVO DE MI INTERVENCIÓN ES PARA SEÑALAR QUE EN ESTE MOMENTO LLEGAMOS PRÁCTICAMENTE A LA CONCLUSIÓN DE LA TERCERA ETAPA EN ESTE PROCESO ELECTORAL, QUE CORRESPONDE A LA CALIFICACIÓN DE LA JORNADA, Y QUE EN ESTE MOMENTO HABREMOS DE DETERMINAR QUIENES CONFORME A LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEBEN DE TENER UNA CURUL O UN ESPACIO DENTRO DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, TENGO QUE RECONOCER QUE EL ESFUERZO QUE SE HA HECHO A NIVEL DE ÓRGANO, A NIVEL DISTRITO ELECTORAL, HA SIDO UN ESFUERZO ENCOMIABLE Y QUE CREO QUE LOS RESULTADOS ESTÁN A LA VISTA, PERO QUIERO TAMBIÉN RAZONAR EL SENTIDO DE MI VOTO COMO LO SEÑALABA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN, POR UNA RAZÓN MUY SENCILLA, EXISTEN ELEMENTOS DENTRO DE LA LEY QUE CABE CONSIDERAR, QUIEN ESTARÍA DE ACUERDO EN QUE UN PARTIDO POLÍTICO QUE PARTICIPA DENTRO DE UNA ELECCIÓN, POR EL SIMPLE HECHO DE HABER GANADO LA MAYORÍA, AUTOMÁTICAMENTE SE LE ADICIONEN VOTOS QUE NO GANÓ EN LAS URNAS, O QUIEN ESTARÍA DE ACUERDO QUE POR EL HECHO DE QUE NO ESTÉN COMPLETAS LAS FÓRMULAS, EN ESTE CASO ESTAMOS HABLANDO DE UN GRAN NÚMERO DE FÓRMULAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, NO SE TENGA DERECHO A LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y HAGO ESTA REFLEXIÓN PORQUE TODO COMIENZA CON UN SISTEMA ANTIDEMOCRÁTICO DE LO QUE ES LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DENTRO DE NUESTRA LEY, EL PROBLEMA COMIENZA DESDE QUE UNA SOLA BOLETA CALIFICA UNA ELECCIÓN DE MAYORÍA RELATIVA Y CALIFICA UNA ELECCIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE ENTRADA DEBERÍA DE HABER 2 BOLETAS, UNA PARA QUE EL CIUDADANO VOTE POR SU CANDIDATO Y OTRA PARA QUE EL CIUDADANO VOTE POR EL PARTIDO QUE SEA DE SU PREFERENCIA, PARA QUE A TRAVÉS DE ESE VOTO EFECTIVAMENTE PUEDAN ENTRAR CIUDADANOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL INTERIOR DE LA CÁMARA, SIN EMBARGO LA LEY NO LO SEÑALA DE ESA MANERA, COMO TAMBIÉN LA LEY NOS ESTÁ SEÑALANDO UNA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD OBSOLETA, CALIFICADA YA ASÍ POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y EN CUALQUIER ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO, YA NO EXISTEN ESTAS FÓRMULAS, PORQUE ESTAS FÓRMULAS SOLAMENTE SE CONVIERTEN EN DETALLES QUE A LA VEZ SE REVIERTEN PARA LOS PARTIDOS CUANDO DEJAN DE SER GOBIERNO Y SON OPOSICIÓN, PERO ADEMÁS, TAMPOCO PODEMOS ESTAR EN CONTRA DE QUE EL LEGISLADOR HA DICHO QUE LA TOTALIDAD DE LAS FÓRMULAS ES LA QUE SE DEBE DE APLICAR PARA TENER DERECHO A UNA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, YO NO PUEDO JUZGAR AL LEGISLADOR, PERO SÍ PUEDO VOTAR EL SENTIDO DE

ESTE DICTAMEN, Y QUIERO SEÑALAR, NO VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN, PORQUE NO ESTOY EN CONTRA DEL DICTAMEN, VOTO EN CONTRA DEL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRA LEY, COMO UNA INVITACIÓN A LOS PRÓXIMOS LEGISLADORES PARA QUE CUANDO SE DEN LAS CONDICIONES DE LA REFORMA DEL ESTADO, PLANTEEN LAS CONDICIONES DE MANERA CLARA, Y QUE DE ESA MANERA LOS CIUDADANOS ZACATECANOS TENGAMOS UNA EFECTIVA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SERÍA CUANTO SEÑORA PRESIDENTA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, ME ADHIERO A LA INVITACIÓN QUE NOS HACE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A QUE SE REVISE EL DOCUMENTO, QUE SE HAGA UN RECESO SUSPENSIVO A EFECTO DE CORREGIRLO, EN VIRTUD PRESIDENTA QUE DE MANERA FORMAL Y POR ESCRITO HACE ALGUNOS DÍAS PRESENTÉ LA SOLICITUD A ESTE CONSEJO Y A TODOS USTEDES CONSEJEROS SE REVISARA LA FORMA, LA FÓRMULA QUE SE IBA A ASIGNAR, PORQUE COMO LO HAN DETALLADO TODOS LOS COMPAÑEROS QUE ME HAN ANTECEDIDO EN EL USO DE LA VOZ, CARECE DE FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN LA QUE USTEDES PRETENDEN APLICAR, EFECTIVAMENTE COMPAÑERO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, CITA ÉL MISMO UNA JURISPRUDENCIA QUE ÉL Y LOS SEÑORES CONSEJEROS, ALGUNOS, PORQUE UNO YA SE MANIFESTÓ EN VOTAR EN CONTRA, LEEN SESGADA, COJA, O DE MANERA PARCIAL, LA MISMA JURISPRUDENCIA QUE USTEDES TIENEN EN EL DICTAMEN LO ESTABLECE EN SU BASE TERCERA, DICE, MATERIA ELECTORAL, BASES GENERALES DEL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TERCERA, ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS INDEPENDIENTEMENTE Y ADICIONALMENTE A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA QUE SE HUBIESEN OBTENIDO LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE ACUERDO A SU VOTACIÓN, ES DE ACUERDO A SU VOTACIÓN, NO ES HASTA EL 8%, SEGÚN LOS PORCENTAJES OBTENIDOS, EL PARTIDO O LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, NO ALCANZA O REBASA APENAS EL 32%, LES PIDO QUE SEAN CONCIENTES, QUE REVISEN Y QUE ANTES DE EMITIR ESTE DICTAMEN, LO HAGAN CON CONCIENCIA, APEGADOS A LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, A LOS PRINCIPIOS QUE SE LES ESTABLECEN EN LAS MISMAS, SINO DE LO CONTRARIO, ESTARÍAMOS ANTE UN CONSEJO DE LA ILEGALIDAD, SERÍA CUANTO, GRACIAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. ALEJANDRO MUÑOZ GARCÍA, QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA, BUENO PRIMERO QUE NADA OTRA VEZ QUERER ACLARAR ESTA PARTE, CUANDO EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, DICE QUE NO TIENE QUE VER CON DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, BUENO, SI NOSOTROS NO ESTAMOS DEJANDO QUE UN CANDIDATO QUE YA FUE ELECTO Y ASUMA SU CARGO, ENTONCES DE QUE ESTAMOS HABLANDO, SOLO ESTAMOS HABLANDO PRECISAMENTE DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DICE QUE CORRESPONDE AL ESTADO GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS,

SEÑORES REPRESENTANTES, ESTE INSTITUTO EN APEGO A LA LEGALIDAD, ESTÁ GARANTIZANDO LA INTEGRACIÓN DE ESTE PODER PÚBLICO, DE VERDAD ESTÁ HACIENDO UNA INTERPRETACIÓN ADEMÁS QUE ESTÁ APEGADA A LA PROPIA LEY ELECTORAL, A LOS PROPIOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, QUIERO TAMBIÉN OTRA VEZ INSISTIR, EN EL SENTIDO QUE LA ELEGIBILIDAD DE UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA LISTA NO AFECTA A LA TOTALIDAD, POR SUPUESTO QUE NO LE AFECTA, Y HA SIDO CRITERIO REITERADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y LO VUELVO A DECIR, EL VIERNES ANTERIOR SE ESTABA HABLANDO DE QUE NO PODEMOS HACER UNA INTERPRETACIÓN COMO LA ESTAMOS TRATANDO DE HACER HOY, RESTRICTIVA, DE DERECHOS FUNDAMENTALES, NO SON PRIVILEGIOS, SON DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CANDIDATOS YA ELECTOS, ¿PORQUE?, PORQUE YA SE ESTÁ CONTEMPLANDO AHORITA, SÍ, UNA SITUACIÓN INJUSTIFICADA Y DESPROPORCIONADA, LA TOTALIDAD, POR ESTA CUESTIÓN DE LA TOTALIDAD ES INJUSTIFICADA Y DESPROPORCIONALIZADA ENTONCES YA NO HAY CANDIDATOS, AL CONTRARIO, SE DEBE GARANTIZAR PRECISAMENTE EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS, Y EVITAR SUPRIMIRLOS O LIMITARLOS EN MAYOR MEDIDA DE QUE LO PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LOS PROPIOS TRATADOS INTERNACIONALES, QUE ESO YA LO SEÑALÓ TAMBIÉN LA PROPIA SALA SUPERIOR, Y QUE AQUÍ EL SENADOR PUES TAMBIÉN ES PARTE DE LOS QUE APRUEBAN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, ENTONCES YO SÍ SUGIERO QUE SI LOS COMPAÑEROS TIENEN AQUÍ, Y CON BASE EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TANTOS ELEMENTOS, PUES ESTÁN LAS INSTANCIAS JURÍDICAS, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LO HIZO CON APEGO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ES EL PARTIDO DE LA LEGALIDAD, COMPAÑEROS, LOS INVITO QUE SI TIENEN USTEDES ELEMENTOS SUFICIENTES, ACUDAN A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, CREO QUE ESTE PUNTO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, Y YO SOLICITO QUE SE VOTE Y QUE SOBRE ESTA VOTACIÓN, ENTONCES SE RECURRA ANTE LAS INSTANCIAS, GRACIAS PRESIDENTA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, EN VIRTUD A LAS SOLICITUDES QUE HEMOS ESCUCHADO EN ESTA TERCERA RONDA, SIMPLEMENTE SEÑALAR, QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ELECTORAL, Y EN VIRTUD A QUE ES ESTE DÍA Y EN ESTA SESIÓN PERMANENTE QUE SE TIENE, SE DEBE DE TOMAR UNA DECISIÓN, Y UNA VEZ QUE SE HA DISCUTIDO AMPLIAMENTE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO TOMAR NOTA DE LA VOTACIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS Y SEÑORAS CONSEJERAS ELECTORALES Y DAR CUENTA DEL RESULTADO DE LA MISMA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C.P. JOSÉ ISABEL TREJO REYES, QUIEN EXPRESA: SEÑORA PRESIDENTA NADA MÁS UNA PREGUNTA, ¿PORQUE NINGUNA DE LAS CONSEJERAS NI NINGUNO DE LOS CONSEJEROS HAN EXTERNADO UNA OPINIÓN CON RESPECTO A ESTE DICTAMEN?, ¿PORQUE NO OPINAN?, ¿PORQUE NO NOS DICEN PORQUE ES ASÍ EL ACUERDO?, ¿PORQUE SON UN CONJUNTO DE CONSEJERAS Y CONSEJERAS CALLADOS?, ¿PORQUE NO LE EXPLICA A LA GENTE DE ZACATECAS ESTE ACUERDO?,

¿PORQUE SEÑORA PRESIDENTA?

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SEÑOR REPRESENTANTE, HA CONCLUIDO EL TIEMPO DE DISCUSIÓN SEÑOR REPRESENTANTE, EL PROYECTO DE ACUERDO QUE USTEDES TIENEN A LA VISTA HA SIDO AMPLIAMENTE DISCUTIDO Y ANALIZADO EN REUNIONES DE TRABAJO POR LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS, EL TRABAJO QUE USTEDES VEN FRENTE A USTEDES, ES EL RESULTADO DE AMPLIAS Y RICAS DISCUSIONES ENTRE QUIENES AQUÍ REPRESENTAMOS A LA CIUDADANÍA Y ENTRE QUIENES TAMBIÉN TIENEN UN CONTENIDO JURÍDICO Y UNA EXPERIENCIA MUY AMPLIA, EN ESE SENTIDO PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE USTEDES Y DE LA CIUDADANÍA ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PENSANDO SIEMPRE EN QUE EXISTA CERTEZA JURÍDICA, Y DESDE LUEGO CONTINUAREMOS AVALANDO UNA ACTUACIÓN IMPARCIAL Y ESTRICTAMENTE APEGADA A LA LEY, SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, FAVOR DE SOMETER A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJERAS EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DARNOS CUENTA DEL MISMO.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE DECLARA SU VALIDEZ Y SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN LOS DIPUTADOS QUE POR ESTE PRINCIPIO LE CORRESPONDE DE ACUERDO A LA VOTACIÓN OBTENIDA POR CADA UNO DE ELLOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2007, Y SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTES, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON:

SEIS VOTOS A FAVOR.

UN VOTO EN CONTRA.

CERO ABSTENCIONES.

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE APRUEBA POR MAYORÍA EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA INFORMARLE QUE EL PUNTO QUE PROSIGUE ES **PUNTO NÚMERO CINCO:** CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO PROCEDA A REALIZAR EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y LE PEDIMOS A NUESTRA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS AUXILIE AL SEÑOR SECRETARIO CON EL LLENADO DE LAS ACTAS DE DICHO CÓMPUTO, ADELANTE POR FAVOR.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA INFORMAR QUE OPORTUNAMENTE, ES DECIR, CON LA ANTELACIÓN QUE CORRESPONDE A NUESTRO REGLAMENTO DE SESIONES, LAS CIFRAS

CORRESPONDIENTES A LA VOTACIÓN OBTENIDA POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE COMPONEN LA DEMARCACIÓN ESTATAL ZACATECANA, FUERON PROPORCIONADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO TANTO Y EN VIRTUD DE LA CANTIDAD DE CIFRAS QUE COMPONEN ESTA LISTA, SOLICITARÍA SI ES POSIBLE LEER LAS CANTIDADES ESTATALES POR CADA PARTIDO POLÍTICO Y LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA EN SU CASO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: ADELANTE SEÑOR SECRETARIO, EN VIRTUD A QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL CONOCEN EL DOCUMENTO, LE ROGARÍA A NUESTRO PÚBLICO ASISTENTE SILENCIO POR FAVOR, PERMÍTANOS CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, GRACIAS. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL TIENE UNA VOTACIÓN ESTATAL OBTENIDA EN LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTO TOTAL DE 111,728 VOTOS, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, UNA VOTACIÓN TOTAL DE 133,248 VOTOS, LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, UNA VOTACIÓN TOTAL DE 167,745 SUFRAGIOS, EL PARTIDO DEL TRABAJO OBTUVO UN TOTAL DE 73,459 SUFRAGIOS, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, UN TOTAL DE 11,100 VOTOS, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, UN TOTAL DE 12,223 VOTOS Y EL PARTIDO ALTERNATIVA UN TOTAL ESTATAL DE 3,130 VOTOS, LA VOTACIÓN NULA ES DE 14,740 VOTOS, LA VOTACIÓN EMITIDA DE 527,373 SUFRAGIOS, Y VOTACIÓN EFECTIVA DE 512,633 SUFRAGIOS EMITIDOS POR LOS CIUDADANOS ZACATECANOS, ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A APROBACIÓN DE ESTE CONSEJO EL ANTERIOR CÓMPUTO REALIZADO POR EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, SEÑOR SECRETARIO, TOME NOTA DE LA VOTACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, EN RELACIÓN AL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, ENSEGUIDA HAREMOS LLEGAR LAS ACTAS PARA LA FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA DAR CUENTA A USTED Y A ESTE CONSEJO GENERAL DE QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES

PUNTO NÚMERO SEIS: PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE DECLARA SU VALIDEZ Y SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS LOS REGIDORES QUE POR ESTE PRINCIPIO LES CORRESPONDEN, DE ACUERDO A LA VOTACIÓN OBTENIDA POR CADA UNO DE ELLOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2007, Y SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTES. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE DECLARA SU VALIDEZ Y SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS LOS REGIDORES QUE POR ESTE PRINCIPIO LES CORRESPONDEN DE ACUERDO A LA VOTACIÓN OBTENIDA POR CADA UNO DE ELLOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2007, Y SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTES), PARA QUE SE EXPLICARA LA FÓRMULA RESPECTIVA, LE PEDIRÍAMOS A LA LICENCIADA SI USTED ASÍ LO PERMITE, A LA LICENCIADA HILDA LORENA ANAYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS LA FÓRMULA QUE SE ESTABLECIÓ DE ACUERDO A LA NORMA PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS REGIDORES POR ESTE PRINCIPIO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LICENCIADA HILDA LORENA, CON VOZ INFORMATIVA, A EFECTO DE QUE VEAMOS LA APLICACIÓN EN EL CASO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, PARA TENER UN EJEMPLO EN RELACIÓN A LO QUE SE HA PLASMADO EN EL ACUERDO QUE PREVIAMENTE HAN CONOCIDO LOS SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, ADELANTE LICENCIADA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, QUIEN EXPRESA: DA A CONOCER LA FÓRMULA QUE SE ESTABLECIÓ DE ACUERDO A LA NORMA PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2007). -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS DIRECTORA EJECUTIVA, CONTINÚE SEÑOR SECRETARIO CON LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: ANTES PARA HACER LA RESPETUOSA OBSERVACIÓN A ESTE CONSEJO, DE QUE LOS RESULTADOS DE LA ASIGNACIÓN CONFORME A LA NORMA, SE ENCUENTRAN CONTENIDOS DESDE LA PÁGINA 15 HASTA LA 43, Y LOS RESULTADOS CON NOMBRE DESDE LA PÁGINA 49 HASTA LA 63, SALVO EL CASO, POR ESO LO SEÑALO, DE LA ASIGNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE APOZOL EN LA PÁGINA 49, AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, NO DEBE DECIR, FRANCISCO ESCOBEDO ÁVILA SINO JUAN MOTA VÁZQUEZ, EN EL PROPIETARIO, Y EN EL SUPLENTE NO DEBE DE DECIR ANTONIO RÍOS GUTIÉRREZ SINO ANITA CHÁVEZ MEDRANO, ME PERMITIRÍA CONTINUAR CON LA LECTURA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (CONTINÚA DANDO LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE DECLARA SU VALIDEZ Y SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS LOS REGIDORES QUE POR ESTE PRINCIPIO LES CORRESPONDEN DE ACUERDO A LA VOTACIÓN OBTENIDA POR CADA UNO DE ELLOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2007, Y SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTES).-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN, FAVOR DE INSCRIBIRSE EN PRIMERA RONDA EN ESTA PRESIDENCIA, SEÑORES REPRESENTANTES, SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN INSCRIPCIONES A DISCUSIÓN.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, ÚNICAMENTE PARA SOLICITAR COPIA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA EN MEDIO MAGNÉTICO Y EN DOCUMENTO, EN VIRTUD DE, COMO VAMOS A ACUDIR ANTE EL TRIBUNAL Y DE LO ACORTADO DE LOS TIEMPOS, PEDIMOS COPIA CERTIFICADA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA A LA BREVEDAD POSIBLE, GRACIAS.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE ATIENDA DE INMEDIATO LA SOLICITUD DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SEÑOR REPRESENTANTE, SI NO EXISTE ALGUNA OTRA OBSERVACIÓN Y UNA VEZ QUE NO HA SIDO DISCUTIDO ESTE ACUERDO, EN VIRTUD DE QUE NOS EXISTEN INSCRIPCIONES AL RESPECTO, LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE DECLARA SU VALIDEZ Y SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS LOS REGIDORES QUE POR ESTE PRINCIPIO LES CORRESPONDEN DE ACUERDO A LA VOTACIÓN OBTENIDA POR CADA UNO DE ELLOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2007, Y SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTES, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON:-----
SIETE VOTOS A FAVOR.-----
CERO VOTOS EN CONTRA.-----
CERO ABSTENCIONES.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE APRUEBA POR MAYORÍA EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, SE ESTÁ**

CIRCULANDO EN ESTOS MOMENTOS PARA SU DEBIDA FIRMA EL ACTA RELATIVA AL CÓMPUTO, ENSEGUIDA SE HARÁ PASAR A LOS SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL PARA SU DEBIDA REQUISICIÓN, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL QUE LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ALTERNATIVA, AVISÓ QUE NO ERA POSIBLE QUE ESTUVIERA EN ESTA SESIÓN POR CUESTIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, PERSONAL, Y POR LO TANTO SOLICITÓ QUE SE LE JUSTIFICARA SU FALTA, Y PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, QUE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS A LOS REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ESTARÍAN A SU DISPOSICIÓN A PARTIR DEL DÍA DE MAÑANA EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA A MI CARGO, SERÍA CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ME PERMITO DECLARAR UN RECESO A EFECTO DE HACER ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LES SOLICITAMOS A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO NOS ACOMPAÑEN PARA HACER LA ENTREGA, Y A LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE ESTE CONSEJO, Y DESDE LUEGO REITERAMOS LO QUE HA SEÑALADO EL SECRETARIO EJECUTIVO EN RELACIÓN A QUE LAS CONSTANCIAS DE LOS REGIDORES ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN A PARTIR DEL DÍA DE MAÑANA, GRACIAS, SIENDO LAS 15:00 HORAS SE DECLARA UN RECESO DE 20 MINUTOS, GRACIAS. -----

RECESO

LA CONSEJERA PRESIDENTA: BUENAS TARDES, SIENDO LAS 15:02 HORAS, CONTINUAMOS CON ESTA SESIÓN PERMANENTE, RELATIVA A LOS CÓMPUTOS ESTATALES, SEÑOR SECRETARIO VERIFIQUE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON NUESTRA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: ME PERMITO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

CONSEJERA PRESIDENTA. -----

LIC. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, PRESENTE. -----

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES. -----

LIC. BERNARDO GÓMEZ MONREAL, PRESENTE. -----

LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, PRESENTE. -----

LIC. ALFREDO CID GARCÍA, PRESENTE. -----

LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ, PRESENTE. -----

LIC. FELIPE GUARDADO MARTÍNEZ, PRESENTE. -----

LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, PRESENTE. -----

REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO. -----

DIP. LIC. RAQUEL ZAPATA FRAIRE, AUSENTE. -----

DIP. PROFR. CARLOS ALVARADO CAMPA, AUSENTE. -----

DIP. PROFR. HUMBERTO CRUZ ARTEAGA, AUSENTE. -----
DIP. LIC. LIDIA VÁZQUEZ LUJÁN, PRESENTE. -----
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----
C.P. JOSÉ ISABEL TREJO REYES, PRESENTE. -----
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----
LIC. JOSÉ CORONA REDONDO, PRESENTE. -----
COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS. -----
LIC. OSWALD LARA BORGES, PRESENTE. -----
PARTIDO DEL TRABAJO. -----
LIC. MIGUEL JÁQUEZ ZALAZAR, PRESENTE. -----
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. -----
C. GRISELDA PAMELA SALAZAR NAJERA, PRESENTE. -----
NUEVA ALIANZA. -----
LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, PRESENTE. -----
ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA. -----
L.T.S. IRMA ROSA HERNÁNDEZ RÍOS, AUSENTE. -----
C. WILFRIDO ISAMÍ SALAZAR RULE, AUSENTE. -----
EL SECRETARIO EJECUTIVO. -----
LIC. ARTURO SOSA CARLOS, PRESENTE. -----
INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON SIETE (7) ASISTENCIAS CON
DERECHO A VOZ Y VOTO Y SEIS (6) ASISTENCIAS CON DERECHO A
VOZ, ADEMÁS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, POR LO TANTO EXISTE
QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, UNA
VEZ QUE SE HA DADO CUENTA A ESTE CONSEJO QUE EXISTE
QUÓRUM LEGAL, CONTINUAMOS CON LA SESIÓN, Y SOLICITAMOS A
QUIENES HAN SIDO DECLARADOS DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A QUIENES SE LES HA ASIGNADO
LA CONSTANCIA POR ESTE PRINCIPIO, PASEN A RECIBIR ESTA
CONSTANCIA, SEÑOR SECRETARIO LLÁMELOS POR FAVOR EN EL
ORDEN DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: HACE LA ENTREGA DE LAS
CONSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑORES INTEGRANTES DE
ESTE CONSEJO, SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL
DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA SEÑORA PRESIDENTA A
USTED Y A ESTE CONSEJO GENERAL, DE QUE EL ORDEN DEL DÍA HA
SIDO DEBIDAMENTE AGOTADO. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C.P. JOSÉ
ISABEL TREJO REYES, QUIEN EXPRESA:** NADA MÁS PARA HACER UNA
RESPETUOSA SOLICITUD PARA QUE SE NOS ENTREGARA A LA
BREVEDAD LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DE HOY, Y
TAMBIÉN EN DISCOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA LOS
EFECTOS DE NUESTRO PARTIDO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: DESDE LUEGO, SE INSTRUYE AL
SECRETARIO EJECUTIVO A ESTOS EFECTOS, SEÑORAS Y SEÑORES
CONSEJEROS ELECTORALES, DESDE LUEGO LA INFORMACIÓN
SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ESTARÁ A SU

DISPOSICIÓN, SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, Y SIENDO LAS 15 HORAS CON 10 MINUTOS DEL DÍA 8 DE JULIO SE LEVANTA ESTA SESIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL CON MOTIVO DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, AGRADECEMOS SU PRESENCIA. -----

DOY FE

LIC. ARTURO SOSA CARLOS